



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 28.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con la Constitución de la República, la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y el bien común; en consecuencia, es obligación de este asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
- II. Que el artículo 32 de la Constitución de la República establece que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico;
- III. Que la Ley de Desarrollo y Protección Social dispone que el Estado es el garante de aplicar dicho cuerpo normativo con un enfoque de derechos humanos y tiene entre sus objetivos, contribuir a que toda persona humana goce del derecho a una mejora continua de su nivel de vida y a una mejor distribución del ingreso nacional, a una disminución de la desigualdad y a la reducción sostenida de la pobreza;
- IV. Que entre los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo, el Gobierno de la República se ha propuesto acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente, mediante el fortalecimiento del pilar contributivo y no contributivo de la protección social, el fortalecimiento de los programas de erradicación integral de la exclusión y la pobreza y el avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios;
- V. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 19 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 413, del 20 del mismo mes y año, se designó a la Presidencia de la República, a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, como la institución pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal y le otorga la facultad de proponer al Presidente de la República, nuevos programas de protección social o modificaciones a los existentes;
- VI. Que la política social es un factor coadyuvante del desarrollo, constituyendo una mirada ética, de justicia social, solidaridad y equidad en el reparto de los beneficios del desarrollo nacional, más que un simple factor de contención y mitigación de las

desigualdades, de tal forma, que coloca en primer plano a la persona, su grupo familiar y sus necesidades, frente a un cúmulo de situaciones adversas y de exclusión;

- VII. Que la protección social es uno de los principales mecanismos para la redistribución de ingresos, ya que promueve la sensación de pertenencia de las poblaciones excluidas, fomenta la ciudadanía y contribuye a la cohesión social;
- VIII. Que en razón de tales fines, se ha diseñado la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador, que expresa en sus componentes y acciones, el compromiso del Gobierno de la República de avanzar progresivamente en el cumplimiento de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la creación de la:

“ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA”

Art. 1.- Créase la “Estrategia de Erradicación de la Pobreza”, en adelante “la Estrategia”, la cual tendrá por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.

La Estrategia es un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Las acciones interinstitucionales e intersectoriales, combinarán de manera secuencial, intervenciones estratégicas que buscarán:

- a) Garantizar condiciones para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) La creación de medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de los activos productivos y humanos; y,
- c) El aumento de capacidades para disminuir la vulnerabilidad.

Marco Lógico de Infraestructura Social Básica

Resumen narrativo de los objetivos	Indicadores Verificables	Medios de Verificación	Supuestos importantes
<p>Meta Global</p> <p><i>Mejorar la Calidad de vida en la población en condición de pobreza y vulnerabilidad, impulsada por procesos de desarrollo local sostenible.</i></p>	<p><i>80% de las personas participantes de los proyectos consultados considera que ha mejorado su calidad de vida.</i></p>	<p><i>Encuesta de Medición de la Satisfacción de los clientes del FISDL.</i></p>	<p><i>Existe coordinación entre las instituciones gubernamentales para priorizar intervenciones en los municipios con mayores carencias.</i></p> <p><i>Se prioriza el financiamiento para la realización de proyectos de infraestructura social básica en municipios con mayores carencias.</i></p> <p><i>Transferencia oportuna de fondos de parte del Ministerio de Hacienda hacia el FISDL.</i></p>
<p>Propósito</p> <p><i>Reducir la brecha de acceso a servicios básicos y estratégicos en los municipios con mayores niveles de pobreza y exclusión.</i></p>	<p><i>La cobertura de servicios básicos de agua potable, saneamiento básico y energía eléctrica en los primeros 100 municipios según el ranking de acuerdo al RUP ha aumentado en 5 puntos porcentuales con relación a la línea base del RUP.</i></p>	<p><i>Base de datos del FISDL de proyectos finalizados.</i></p> <p><i>Línea base de coberturas del RUP en cada municipio.</i></p>	<p><i>Gobiernos locales interesados en los proyectos del FISDL.</i></p> <p><i>Se ejecutan proyectos en municipios con menores índices de cobertura.</i></p> <p><i>Se cuenta con línea base por medio del RUP.</i></p>
<p>Componentes/ Productos</p>			
<p>1. Mejora del Acceso a Servicios Básicos domiciliarios.</p>			
<p>1.1. Realización de proyectos de Introducción y mejoramiento de servicios de Agua Potable y</p>	<p><i>El 80% de los hogares utiliza el servicio de agua potable y saneamiento básico en el área de los</i></p>	<p><i>Encuesta de Medición de los Resultados Estratégicos</i></p>	<p><i>Gobiernos municipales apoyan la formulación de</i></p>

Resumen narrativo de los objetivos	Indicadores Verificables	Medios de Verificación	Supuestos importantes
<p>Saneamiento básico.</p> <p>1.2. Realización de proyectos de introducción y mejoramiento de servicio de energía eléctrica.</p>	<p>proyectos.</p> <p>El 80% de los hogares utiliza el servicio de energía eléctrica en el área de los proyectos.</p>	<p>Institucionales.</p>	<p>carpetas con calidad y oportunidad.</p> <p>La seguridad en los municipios favorece el desarrollo de los proyectos.</p> <p>Contratistas cumplen con lo establecido en los documentos contractuales.</p> <p>No se presentan problemas de legalidad en los terrenos donde se ejecutan las obras.</p>
<p>2. Mejora de la Infraestructura comunitaria para la atención social y para la convivencia ciudadana.</p>			
<p>2.1. Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Salud.</p> <p>2.2. Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de Educación.</p> <p>2.3. Construcción o Mejoramiento de Infraestructura para el Desarrollo Comunal.</p> <p>2.4. Construcción o Mejoramiento de Infraestructura de espacios para la convivencia y esparcimiento.</p>	<p>El 80% de los usuarios consideran que las condiciones físicas de los centros de atención de salud han mejorado.</p> <p>El 80% del personal docente y alumnado considera que han mejorado las condiciones físicas de los centros educativos atendidos.</p> <p>El 80% de los usuarios consideran que las instalaciones para la prestación de otros servicios públicos han mejorado.</p> <p>El 80% de los usuarios de espacios para la convivencia y esparcimiento consideran que las instalaciones han mejorado.</p>	<p>Encuesta de Medición de los Resultados Estratégicos Institucionales.</p>	<p>Gobiernos municipales y Ministerios de línea apoyan la formulación de carpetas con calidad y oportunidad.</p> <p>La seguridad en los municipios favorece el desarrollo de los proyectos.</p> <p>Carpeta formulada con visto bueno del sector correspondiente (Educación y Salud).</p> <p>Contratistas cumplen con lo establecido en los documentos contractuales.</p> <p>No se presentan problemas de legalidad en los terrenos donde se ejecutan las obras.</p>
<p>3. Mejora de la infraestructura que fomenta la productividad de las personas en los territorios.</p>			

Resumen narrativo de los objetivos	Indicadores Verificables	Medios de Verificación	Supuestos importantes
<p>3.1. Mejoramiento o ampliación de caminos vecinales (incluye obras de paso peatonal y vehicular).</p> <p>3.2. Construcción y/o mejoramiento de infraestructura productiva a nivel local.</p>	<p><i>El 80% de personas consultadas en el área de de los proyectos de infraestructura vial consideran que el proyecto ha mejorado la conectividad en la zona.</i></p> <p><i>El 80% de usuarios que consideran que las condiciones de infraestructura contribuyen a la actividad económica de la localidad después de 1 año de finalizado.</i></p>	<p><i>Encuesta de Medición de los Resultados Estratégicos Institucionales.</i></p>	<p><i>Gobiernos municipales apoyan la formulación de carpetas con calidad y oportunidad. La seguridad en los municipios favorece el desarrollo de los proyectos. Contratistas cumplen con lo establecido en los documentos contractuales. No se presentan problemas de legalidad en los terrenos donde se ejecutan las obras.</i></p>

Documento base
**COMUNIDADES
SOLIDARIAS**



GOBIERNO DE EL SALVADOR



El programa busca promover la participación activa de niñas, adolescentes y mujeres adultas, con el objetivo de disminuir brechas de género tanto en relación con su condición de vida como con su posición y reconocimiento social, y la participación de otros grupos históricamente excluidos como las personas con discapacidad.



Documento base

**COMUNIDADES
SOLIDARIAS**

Documento base

COMUNIDADES SOLIDARIAS



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Unidad del Sistema de Protección Social Universal
Secretaría Técnica de la Presidencia
San Salvador, mayo 2012. © Gobierno de El Salvador

isbn: 978-9-99-239890-6

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, a través de PNUD. Los mensajes y contenidos de este documento son de exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica de la Presidencia y no necesariamente reflejan las opiniones de las agencias que han aportado fondos para su elaboración.



Al servicio
de las personas
y las naciones



LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Coopération luxembourgeoise

Índice

capítulo uno

Comunidades Solidarias: estrategia del Sistema de Protección Social Universal.....	13
¿Qué es el Sistema de Protección Social Universal?	14
¿En qué consiste el programa Comunidades Solidarias?	21

capítulo dos

Comunidades Solidarias Urbanas.....	31
Eje 1. Capital humano	39
Eje 2. Servicios básicos.....	55
Eje 3. Generación de ingreso.....	64
Eje 4. Gestión territorial.....	77

capítulo tres

Comunidades Solidarias Rurales.....	89
Eje 1. Capital humano	95
Eje 2. Servicios básicos.....	106
Eje 3. Generación de ingreso.....	110
Eje 4. Gestión territorial.....	118

capítulo cuatro

Presupuesto.....	127
-------------------------	------------

capítulo cinco

Avances en la ejecución y proyecciones.....	131
Notas.....	135
Anexos.....	141

capítulono

Comunidades Solidarias: estrategia del Sistema de Protección Social Universal

Comunidades Solidarias es una intervención que busca brindar atención integral a familias y a personas que enfrentan mayores niveles de pobreza y exclusión social en las áreas urbanas y rurales del país. Es un programa gubernamental que busca materializar el ejercicio efectivo de derechos de la población y está contenido dentro del Sistema de Protección Social Universal. Este último, por su parte, es el instrumento que integra las distintas políticas sociales y las estrategias específicas para los grupos poblacionales en mayores condiciones de vulnerabilidad. Ha sido diseñado para avanzar en la solución de los principales problemas sociales que enfrenta El Salvador, en particular la pobreza, la desigualdad en la distribución del ingreso, la desigualdad entre mujeres y hombres y la exclusión social.

¿Qué es el Sistema de Protección Social Universal?

Anunciado en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014,¹ el Sistema de Protección Social Universal se concibe como un instrumento de política social sustentado en el enfoque de derechos humanos que potencia el desarrollo de las personas. Sus ejes transversales son la promoción de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres, y la especificidad del abordaje del ciclo de vida. Pretende garantizar a toda la población, con especial énfasis a la que se encuentra en mayores condiciones de pobreza y exclusión social, un piso social básico de bienestar por medio de la implementación de políticas y programas sociales concretos. Como explica el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, este sistema representa un cambio sustancial en la forma de entender y hacer política social. Se ha transitado de un enfoque residual (consecuencia de los casos de emergencia) a uno universal. Esto lo convierte en uno de los principales legados del actual gobierno.

Dos tipos de componentes, distintos y complementarios, se integran en el Sistema de Protección Social Universal: el contributivo y el no contributivo. El primero, asociado con la seguridad social, deriva del mercado de trabajo formal. El segundo se refiere a la asistencia social, mediante políticas, estrategias y acciones que fortalezcan las capacidades de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, pobreza y exclusión social.² El programa Comunidades Solidarias es parte de este componente no contributivo.

El Sistema de Protección Social Universal se complementa con las políticas sociales sectoriales tales como el Sistema Nacional Integrado de Salud, el Plan Nacional de Educación, la Política de Vivienda y otras políticas transversales como la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Política Nacional de la Mujer, la Política de Juventud. Estas expresan la obligación del Estado de trabajar en la disminución de las brechas de desigualdad, pobreza, vulnerabilidad y exclusión social existentes.

El enfoque de derechos

Al incluir el enfoque de derechos humanos en el Sistema de Protección Social Universal el Estado se compromete a garantizar el disfrute de dichos derechos mediante estrategias y políticas inclusivas. Este enfoque establece que las políticas y programas de gobierno deben concentrar su acción de manera prioritaria en aquellos grupos de personas que por razones socioeconómicas, de género, étnicas o de otro tipo, enfrentan más restricciones para ejercer sus derechos humanos. Así, la intervención del Gobierno debe enfocarse en visibilizar y disminuir las brechas de género, expresadas en el hecho de que las mujeres se encuentran en mayor condición de pobreza en comparación con los hombres.

Al incorporar el enfoque, el Sistema de Protección Social Universal tiene en cuenta las características y situaciones condicionantes que afectan la vida de las personas en las distintas etapas del ciclo de vida (niñez, juventud,

adulter, vejez), y que conllevan necesidades, vulnerabilidades y estructuras de riesgo concretas. A la vez, considera particularidades como el género, la discapacidad o la pertenencia a un pueblo originario, que sitúan a determinados grupos de población en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

Marco institucional

El 11 de junio de 2009 se acordó la creación del comité intersectorial del Sistema de Protección Social Universal, integrado por titulares de las instituciones involucradas en sus intervenciones y coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia. También se convino la creación de mesas técnicas para desarrollar el detalle de la implementación de cada una de las medidas del Sistema.

El comité intersectorial es la instancia de coordinación al más alto nivel que establece la visión estratégica del Sistema de Protección Social Universal. Su convocatoria y conducción están a cargo de la Secretaría Técnica de la Presidencia y está integrado por las personas titulares de las siguientes carteras de Estado: Salud; Educación; Justicia y Seguridad Pública; Economía; Hacienda; Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; Trabajo; Agricultura y Ganadería; Relaciones Exteriores; Inclusión Social; Asuntos Estratégicos; Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local; Consejo Nacional de Seguridad Pública; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; Instituto Salvadoreño de For-

mación Profesional y Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Por otra parte, la instancia de coordinación técnica que garantiza el cumplimiento de los objetivos generales y metas sectoriales establecidas en el Sistema de Protección Social Universal es el comité técnico intersectorial del Sistema de Protección Social Universal. Formula propuestas a petición del comité intersectorial y también da seguimiento a las intervenciones. Está integrado por el nivel técnico representante de las instituciones que participan en el comité intersectorial.

Herramientas para la gestión

Las principales herramientas de gestión de las políticas públicas que contribuyen a sentar las bases del Sistema de Protección Social Universal son:

- a) Registro Único de Participantes de programas sociales.
- b) Sistema de Información de Programas Sociales.
- c) Sistema de monitoreo y evaluación de las políticas sociales.

Estas herramientas, además de aportar a una mejor coordinación de las acciones de política social, buscan optimizar los recursos disponibles y crear mecanismos para informar y retroalimentar las diferentes intervenciones de política. Lo anterior permitirá contar con información oportuna para mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones y para garantizar transparencia y contraloría social.

Registro Único de Participantes de los programas sociales

El Registro Único de Participantes tiene por objetivo identificar y caracterizar las condiciones de vida y las carencias de las familias, y a la vez las personas potenciales destinatarias de los programas sociales del Gobierno. Se concibe como una base de datos que contiene información estructurada y sistematizada, a partir de la que se irá construyendo un modelo de focalización único a nivel de país basado en indicadores de calidad de vida.

Este registro es herramienta fundamental para la racionalización del gasto social y facilitará la coordinación de los distintos programas sociales para evitar duplicidades en las diferentes intervenciones. Asimismo ayudará a optimizar el uso de los limitados recursos existentes frente a la amplitud de las demandas.

En el marco de Comunidades Solidarias, el Registro se está implementando de manera progresiva en los territorios priorizados (anexo 1).

El manejo del Registro Único de Participantes, su coordinación y administración, así como el resguardo de la información, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Presidencia. El levantamiento de la información lo está efectuando la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía; las instituciones ejecutoras utilizarán la información de las personas potenciales participantes y retroalimentarán el Registro con la información de aquellas que efectivamente reciben los servicios.

Recuadro 1. Componentes del Registro Único de Participantes

El Registro contempla dos componentes básicos: un modelo único de focalización y la integración de bases de datos.

Para construir el modelo único de focalización se usará la ficha única del Registro, que recogerá información socioeconómica de cada hogar y de las personas que lo componen, a fin de determinar un índice del Registro Único de Participantes. Este índice asignará puntajes y líneas de corte para ordenar y priorizar a las personas y familias potenciales participantes de los programas sociales.*

El proceso de integración de las diferentes bases de datos de las instituciones que ejecutan los programas sociales se realizará progresivamente con el objeto de identificar todos los servicios que recibe del Gobierno una persona inscrita en el Registro Único de Participantes (anexo 2). Se iniciará la integración de bases de algunos componentes de Comunidades Solidarias, específicamente aquellos relacionados con bonos y Pensión Básica Universal a personas adultas mayores de 70 años, entre otros.

** El índice del Registro Único de Participantes considera variables relacionadas con la educación, las condiciones de vivienda, la tenencia de bienes y la propiedad de la vivienda.*

Sistema de Información de Programas Sociales

El Sistema de Información de Programas Sociales es una herramienta que facilitará a la ciudadanía el acceso a la información de manera clara, transparente y efectiva sobre los programas del Sistema de Protección Social Universal.

Permitirá que la población conozca la oferta disponible, los criterios de elegibilidad y el avance de cada uno de los programas sociales del Gobierno.

Este sistema estará abierto a recibir sugerencias, denuncias o solicitudes de información específica por parte de la población, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones públicas o privadas. Para ello se desarrollarán instrumentos adecuados y accesibles.

Incluirá espacios virtuales, instalación de centros u oficinas de atención o información, teléfonos de atención o información gratuitos, mecanismos de divulgación de derechos y obligaciones de las personas participantes, material informativo, etcétera.

Sistema de seguimiento y evaluación

El sistema de seguimiento y evaluación monitorea la implementación de las políticas públicas, particularmente el Sistema de Protección Social Universal y sus programas. Busca generar información relevante que retroalimente los procesos e identifique acciones para mejorar la eficacia de las intervenciones. Sus propósitos principales son:

- a) Dar seguimiento continuo y periódico al desarrollo de los programas para adoptar medidas correctivas durante su implementación.
- b) Medir los avances en participación social (igualdad, cantidad, calidad, oportunidad).
- c) Medir el alcance, resultados e impacto de los programas.
- d) Medir el nivel de satisfacción y las opiniones de la po-

blación en relación con los programas y servicios que reciben, como usuarios y como titulares de derechos.

El sistema de seguimiento y evaluación es parte de la Secretaría Técnica de la Presidencia, y el Sistema de Protección Social Universal se apoya en él para institucionalizar los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas que le competen.

¿En qué consiste el programa Comunidades Solidarias?

Comunidades Solidarias se creó por medio del decreto ejecutivo nro. 56 del 9 de octubre de 2009 con el objeto de brindar atención integral a las familias y personas en situación de extrema pobreza y exclusión social. Esta estrategia del Sistema de Protección Social Universal contempla intervenciones de carácter no contributivo que permiten ampliar las capacidades básicas y promover la igualdad de oportunidades de las personas, las comunidades y los hogares en condición de extrema pobreza y exclusión social en las comunidades rurales y en los asentamientos urbanos de mayor precariedad.

El programa busca promover la participación activa de niñas, adolescentes y mujeres adultas, con el objetivo de disminuir brechas de género tanto en relación con su condición de vida como con su posición y reconocimiento social, y la participación de otros grupos históricamente excluidos

como las personas con discapacidad. También contempla componentes específicos enfocados en la promoción de la juventud y de las personas adultas mayores.

Para lograr los objetivos del programa se han definido cuatro ejes estratégicos de intervención:

Eje 1. Capital humano

Eje 2. Infraestructura social básica

Eje 3. Generación de ingreso

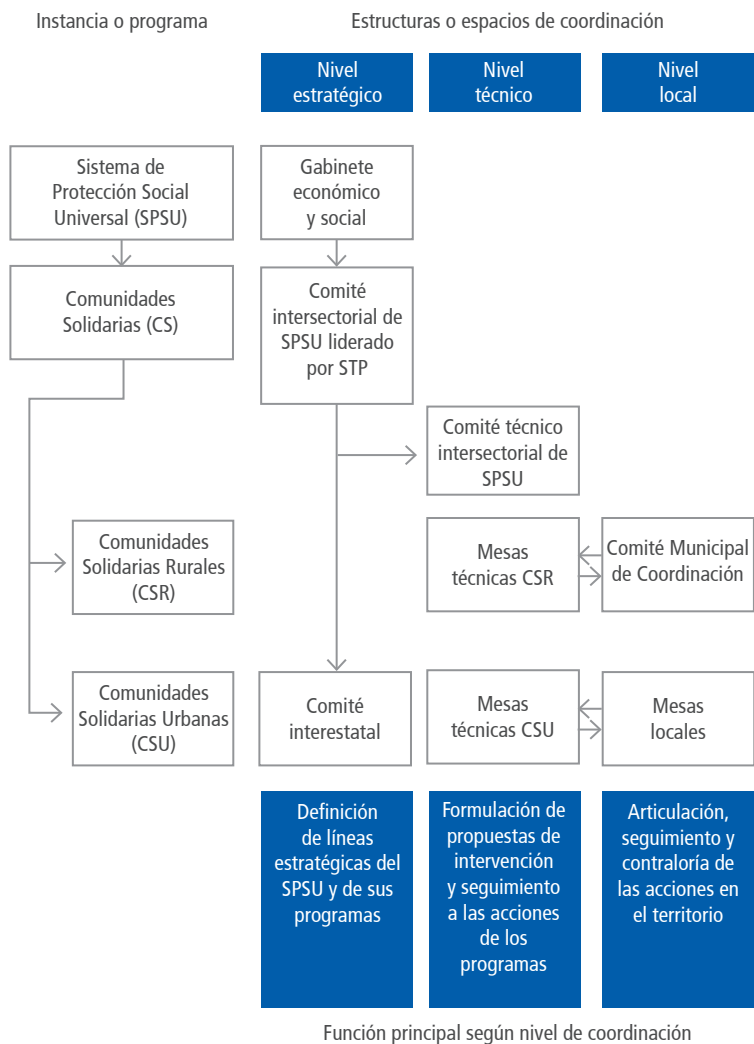
Eje 4. Gestión territorial

El programa distingue dos intervenciones: Comunidades Solidarias Urbanas y Comunidades Solidarias Rurales. Los ejes estratégicos son comunes a ambas, sin embargo los componentes y acciones específicas contempladas en cada eje difieren entre la intervención urbana y la rural, pues responden al perfil de pobreza y al contexto socioeconómico del correspondiente ámbito de acción. Esto eleva la complejidad en el diseño y la implementación del programa, ya que la responsabilidad de la ejecución recae sobre numerosas y diversas instituciones y ministerios que han de trabajar de forma coordinada para asegurar los resultados esperados.

Marco institucional de Comunidades Solidarias

Tal como establece el decreto de creación del programa, la Secretaría Técnica de la Presidencia es la responsable de definir los ejes básicos de intervención y de articular a las diferentes instancias encargadas de su ejecución, y su coordinación le corresponde al titular de esta institución.

Figura 1. Marco institucional de Comunidades Solidarias



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2011.

El programa cuenta con la participación activa de los gobiernos municipales mediante el comité interestatal, en el caso de Comunidades Solidarias Urbanas, y el comité municipal de coordinación, para Comunidades Solidarias Rurales (ver figura 1).

Priorización geográfica

Desde un enfoque de derechos y de género la priorización de las intervenciones sociales es planteada como una estrategia orientada a llegar de una forma directa a los sectores poblacionales en mayores condiciones de pobreza y exclusión social. Cerrar la brecha de acceso a servicios sociales básicos (piso social básico) es un primer paso hacia la universalidad. Además, la priorización es necesaria en un país en crisis donde los recursos generados por el Estado son limitados e insuficientes para asegurar una cobertura universal.

En El Salvador se han desarrollado varios instrumentos de priorización geográfica para identificar la ubicación de los sectores de población con mayores niveles de pobreza y exclusión social, entre ellos el Mapa de pobreza³ y el Mapa de pobreza urbana y exclusión social.⁴

Mapa de pobreza

Este instrumento —elaborado en 2005 por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador, en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local— fue la base para la priorización geográfica

fica en la intervención del programa Red Solidaria, que a partir de junio de 2009 fue reconceptualizado y se denominó Comunidades Solidarias Rurales.

El Mapa de pobreza se basa en una metodología de aglomerados. Esta combina la tasa de pobreza extrema (de ingreso) y la tasa de desnutrición crónica —déficit de talla para la edad— (del censo en escolares de primer grado), y permite identificar geográficamente los municipios que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, calificada según su intensidad en severa, alta, moderada y baja. De igual manera, define el índice de marginalidad municipal, utilizado para ordenar los municipios en cada aglomerado. Este índice tiene en cuenta aspectos relacionados con la situación de las viviendas en cuanto a estructura y servicios básicos de que disponen, la tasa de asistencia escolar y la escolaridad promedio en el municipio, la prevalencia de retardo en talla de infantes menores de cinco años, el ingreso promedio familiar y el porcentaje de hogares que recibe remesas.

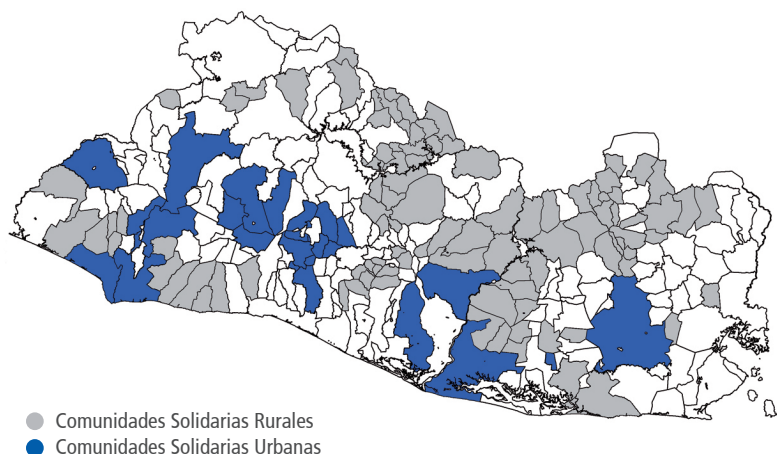
A partir de la combinación de estos índices se identificaron 32 municipios en condiciones de pobreza extrema severa, 68 municipios en pobreza extrema alta, 82 en pobreza extrema moderada y 80 en pobreza extrema baja.

Este mapa se encuentra en un proceso de actualización.

Mapa de pobreza urbana y exclusión social

El Mapa de pobreza urbana y exclusión social responde a la creciente necesidad de localizar e identificar las áreas urbanas en condiciones de mayor precariedad en un país donde

Mapa 1. Intervención geográfica de Comunidades Solidarias 2010-2014



Comunidades Solidarias Rurales: 100 municipios

Comunidades Solidarias Urbanas: 412 asentamientos urbanos precarios en 25 municipios

Aproximadamente 30% de los hogares están en situación de pobreza. Eso constituye alrededor del 13.5% de la población total del país.

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

cerca del 62.7% de la población total y el 58% de la población en condición de pobreza se concentra en estas zonas.

La complejidad de la pobreza urbana se captura con la aplicación de metodologías rigurosas que permiten medir su multidimensionalidad mediante variables e índices compuestos. Este mapa, construido a partir del VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda,⁵ constituye un instrumento innovador para investigar la pobreza urbana y abordarla desde la política pública.

La elaboración del Mapa fue un esfuerzo conjunto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Secretaría Técnica de la Presidencia, el Ministerio de Economía y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador. Su objetivo es la caracterización de la pobreza urbana y, en particular, de las condiciones de vida de la población ubicada en los asentamientos urbanos precarios, definidos como «aglomeraciones espaciales de viviendas que presentan condiciones de precariedad en sus materiales estructurales de construcción o en relación con los servicios urbanos básicos a los que acceden. Engloban comunidades marginales y lotificaciones».⁶

De la lectura de este mapa destaca que: *a)* el lugar de residencia determina en gran parte el acceso a oportunidades de educación, salud, trabajo y otras dimensiones del desarrollo humano y *b)* los ámbitos determinantes de la exclusión social de los hogares ubicados en los asentamientos urbanos son principalmente la baja empleabilidad y la deficiente calidad de inserción en el mercado laboral.

A diferencia del Mapa de pobreza, que establece el municipio como la unidad de intervención geográfica, para el Mapa de pobreza urbana y exclusión social, la unidad considerada son los asentamientos urbanos precarios.

A partir de la información presentada por los mapas antes descritos, Comunidades Solidarias se despliega en 125 municipios (mapa 1) y define una estrategia específica de priorización, que se describe en las respectivas secciones de las intervenciones urbana y rural.

capítulodos

Comunidades Solidarias Urbanas

Objetivo

Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y el ejercicio ciudadano de las familias y las personas en situación de pobreza y exclusión social que habitan en zonas urbanas y, en particular, en los asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta.

Priorización

La selección de los municipios tomó como referencia los 50 municipios con mayor concentración de población urbana definidos por el Mapa de pobreza urbana y exclusión social y consideró: cabeceras departamentales, áreas metropolitanas de San Salvador y Sonsonate y municipios con áreas urbanas mayores de 15 000 habitantes.

Posteriormente estos municipios se ordenaron con base en dos criterios: *a)* mayor número de asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta y *b)* tasa de homicidios municipal para 2009 elaborada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. A partir de este orden, y

considerando los recursos y capacidad de ejecución institucionales, se priorizaron los primeros 25 municipios como meta para la presente gestión de gobierno. En el cuadro 1 se colocan en orden de prioridad, mientras que el mapa 2 muestra su ubicación geográfica.

Cuadro 1. Municipios de intervención de Comunidades Solidarias Urbanas

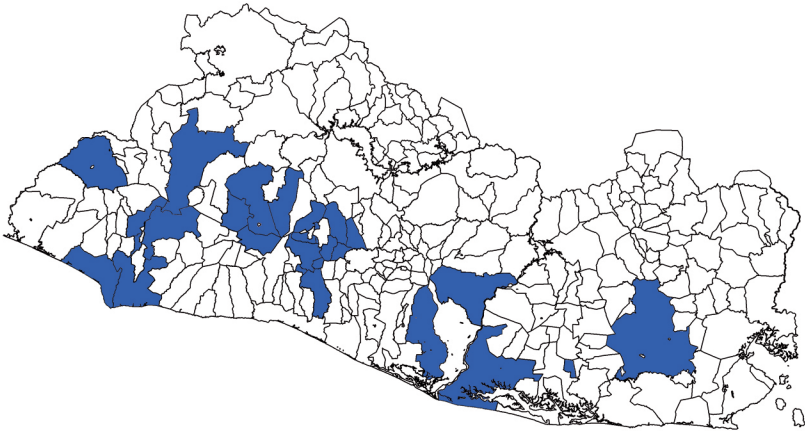
Municipios	Municipios
1-Ahuachapán, Ahuachapán (proyecto piloto)	14- San Salvador, San Salvador
2- San Martín, San Salvador (proyecto piloto)	15- Santa María, Usulután*
3- Santa Ana, Santa Ana	16- Nahuizalco, Sonsonate
4- Colón, La Libertad	17- Ciudad Arce, La Libertad
5- San Miguel, San Miguel	18- Jiquilisco, Usulután
6- San Vicente, San Vicente	19- Izalco, Sonsonate
7- San Marcos, San Salvador	20- Zacatecoluca, La Paz
8- Quezaltepeque, La Libertad	21- San Juan Opico, La Libertad
9- Apopa, San Salvador	22- Panchimalco, San Salvador
10- Ilopango, San Salvador	23- Acajutla, Sonsonate
11- Tonacatepeque, San Salvador	24- Sonsonate, Sonsonate
12- Cuscatancingo, San Salvador	25- Mejicanos, San Salvador
13- Soyapango, San Salvador	

*Se incluyó el municipio de Santa María, ya que está en proceso de conurbación con el área urbana de Usulután.

** Algunas intervenciones de Comunidades Solidarias Urbanas pueden ampliarse al resto de municipios del Área Metropolitana de San Salvador debido a su conurbación.

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

Mapa 2. Intervención geográfica de Comunidades Solidarias Urbanas



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

Gradualidad de la intervención

Durante el período 2011-2014 se ha considerado el ingreso gradual de los 25 municipios según el orden propuesto en el cuadro 1. Sin embargo, este orden es indicativo, ya que los momentos de ingreso de cada municipio pueden variar según la planificación de cada componente e intervención. Eso ocurre, por ejemplo, con el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, que en el transcurso de 2011 inició su intervención en los 25 municipios.

Descripción

El programa Comunidades Solidarias Urbanas comprende acciones para el fortalecimiento del capital humano, ya que

incentiva la asistencia y permanencia educativas, amplía la oferta de servicios de educación, salud e infraestructura social básica y brinda atención integral a las personas adultas mayores; y propicia acciones para la prevención social de la violencia. De igual forma, contribuye a la protección de los ingresos de las familias y sus integrantes, porque incluye acciones de mejora de la empleabilidad, emprendimiento social y fomento del empleo intensivo en obra pública.

La unidad principal de intervención son los asentamientos urbanos precarios con categoría extrema y alta dentro de los 25 municipios priorizados, sin embargo algunas intervenciones no los incluyen a todos y otras trascienden esos asentamientos y se desarrollan en todo el municipio (cuadro 2).

Cuadro 2. Comunidades Solidarias Urbanas: escala de la intervención y ejecutores por componente

Eje	Componente	Escala	Ejecutores
1. Capital humano	Bonos a la educación	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación
	Atención integral para la primera infancia	Municipal	Ministerio de Educación Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

Eje	Componente	Escala	Ejecutores
	Programa Nuestros Mayores Derechos (incluye Pensión Básica Universal)	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Secretaría de Inclusión Social Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
	Oferta de nutrición y salud	Municipal	Ministerio de Salud
	Prevención social de la violencia con énfasis en niñez, juventud y violencia de género	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública Consejo Nacional de la Juventud Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
2. Servicios básicos	Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios elegibles de los municipios	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
	Introducción de los servicios de agua potable y saneamiento básico en asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios elegibles	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
	Reducción de vulnerabilidad en asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios en condición de riesgo	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Eje	Componente	Escala	Ejecutores
3. Generación de ingreso	Programa de Apoyo Temporal al Ingreso	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
	Intermediación laboral	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
	Emprendimiento	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
	Promoción de empleo intensivo en obra pública	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa Ministerio de Trabajo y Previsión Social
4. Gestión territorial	Fortalecimiento institucional municipal	Municipio	Secretaría para Asuntos Estratégicos Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
	Fomento a la participación ciudadana	Municipio	Gobiernos municipales
	Gestión comunitaria de riesgos ambientales	Municipio	Gobiernos municipales

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

Institucionalidad

En Comunidades Solidarias Urbanas existen tres niveles de coordinación interinstitucional y local. El primero, de coordinación estratégica, está a cargo del comité intersectorial del Sistema de Protección Social Universal y el comité interestatal. El segundo está conformado por el comité técnico del Sistema de Protección Social Universal y mesas técnicas; y el tercer nivel, por mesas locales de coordinación (ver figura 1).

Para la operativización y planificación territorial se estableció un convenio marco de cooperación, suscrito por la Secretaría Técnica de la Presidencia, la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador en septiembre de 2009. En dicho convenio marco se definen las instancias de coordinación interestatal y local de Comunidades Solidarias Urbanas. Estas son:

a) Comité interestatal de Comunidades Solidarias Urbanas: es la instancia de coordinación entre el gobierno central y los gobiernos municipales que garantiza la implementación del programa en el nivel local y el cumplimiento de sus objetivos generales y metas establecidas en el marco del Sistema de Protección Social Universal; además, planifica, resuelve y aprueba la operativización de las intervenciones. Las instituciones participantes son el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local; la Secretaría para Asuntos Estratégicos; el Ministerio de Salud; el Ministerio

de Educación; el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.

b) Mesas técnicas: coordinadas por la Secretaría Técnica de la Presidencia y conformadas por técnicos de instituciones ejecutoras que tienen bajo su responsabilidad el diseño de los programas que respondan a los objetivos y metas planteados en el Sistema de Protección Social Universal. Entre sus funciones están recomendar, proponer, analizar y diseñar la estructura de los componentes e intervenciones. También le compete la operatividad.

c) Mesa local de coordinación: es la instancia donde las instituciones de gobierno involucradas en los diversos ejes y componentes de Comunidades Solidarias Urbanas y la municipalidad, con representación de la ciudadanía de las comunidades, ponen en común sus estrategias y acciones, para asegurar la adecuada coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos en los territorios.

Eje 1. Capital humano

Este eje se enfoca en promover el incremento de capital humano de las personas y las comunidades, entendido como la generación de capacidades individuales y colectivas (familias y comunidades). De esta manera, las intervenciones se concentran en la acumulación de capital humano en las dimensiones de educación, salud y nutrición, integración social y en prevención social de la violencia.

Comprende los siguientes componentes: *a)* bonos de educación, *b)* atención integral a las personas adultas mayores, *c)* atención integral a la primera infancia, *d)* fortalecimiento de la oferta de salud y nutrición y *e)* la prevención social de la violencia con énfasis en niñez, juventud y violencia de género.

Componente 1. Bonos a la educación

Objetivo

Incentivar la matrícula, la asistencia regular, la permanencia en el sistema educativo y la culminación de la educación media de niñas, niños y jóvenes con menores oportunidades que habitan en los asentamientos urbanos de mayor precariedad de los municipios seleccionados.

Descripción

El esquema de bonos propuesto pretende además: *a)* promover la disminución de la deserción escolar en el tercer ciclo y el bachillerato, la disminución de las brechas de gé-

nero existentes en la educación media y la reincorporación al sistema escolar de las madres adolescentes que abandonaron los estudios; b) fomentar la finalización del bachillerato y c) promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes con discapacidad. Desde el enfoque de derechos humanos se trata de contribuir al cambio cultural necesario para revertir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres.

Para el cálculo del valor de los bonos de educación se ha tomado como referencia el costo medio de transporte que han de asumir las familias para la asistencia regular de sus hijos e hijas a la escuela.⁷ El esquema definido responde además al costo de oportunidad de estudiar considerando los condicionantes de género y de exclusión social.

a) Bono por asistencia a clases: está compuesto por un monto de 10 dólares mensuales que se pagan por estudiante y que va aumentando gradualmente hasta el bachillerato.

b) Bonos adicionales especiales en los siguientes casos:

- Incentivo adicional a las mujeres que cursen bachillerato: para mujeres de hasta 21 años.
- Incentivo adicional para el reingreso al sistema escolar de mujeres madres adolescentes menores de 21 años que por causa de maternidad dejaron los estudios y que se reintegren al ciclo escolar en el momento de entrada del programa.
- Incentivo adicional a la población estudiantil con dis-

capacidad matriculada en cualquier nivel de estudio y en los rangos de edad establecidos.

c) Bonos especiales para el fomento de finalización del bachillerato: se entregará un monto que fomente e incentive la finalización del bachillerato.

Los bonos se entregan a nombre del o la estudiante, con el objetivo de incentivar su responsabilidad personal, aunque el titular de firma sea la madre o el principal responsable, por razones legales.

Priorización

Para optar al componente de bonos, a la fecha de realización del censo del Registro Único de Participantes, los estudiantes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Haber sido censado por el Registro Único de Participantes y haber sido seleccionado a partir de las líneas de corte establecidas.
- Habitar en los asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta de los municipios de Comunidades Solidarias Urbanas.
- Máximo de dos años de sobreedad por curso.
- No haber finalizado el bachillerato.

Gradualidad

La incorporación de los 25 municipios definidos para Comunidades Solidarias Urbanas será progresiva. La herramienta de priorización en los asentamientos urbanos

de extrema y alta precariedad será el Registro Único de Participantes.

Instituciones ejecutoras

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Educación.

Componente 2. Atención integral para la primera infancia

Objetivo

Impulsar el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 6 años con el mejoramiento de la calidad y cobertura en la educación inicial en los asentamientos de mayor precariedad ubicados en los municipios priorizados por el programa.

Descripción

Este componente incluye intervenciones dirigidas a fortalecer la oferta educativa pública, en particular a mejorar e incrementar la cobertura de educación inicial de 0 a 3 años de edad, y la cobertura y calidad de la educación parvularia desde los 4 hasta los 6 años.

El componente aplicará el modelo de centro educativo de desarrollo integral para la primera infancia definido por el Ministerio de Educación. Este modelo se desarrollará en dos vías:

a) Modalidad de educación institucional:

- Mejorar y ampliar el equipamiento físico disponible

en los centros escolares, además de redefinir el uso y administración de los espacios educativos.

- Capacitar al personal docente sobre el enfoque de desarrollo integral de la primera infancia, a partir del enfoque de derechos y con la perspectiva de educación para la igualdad y la inclusión.

b) Modalidad de educación comunitaria:

- Mejorar la formación y las capacidades del personal de las instituciones involucradas, los padres, las madres y las familias sobre el enfoque de desarrollo integral de la primera infancia y los derechos de la infancia.
- Fortalecer la calidad del cuidado y la atención que los padres y las madres de familia, comunidades y otros actores sociales dan a las niñas y los niños, desde un enfoque de corresponsabilidad familiar y social que asegure además la promoción de la responsabilidad paterna.
- Promover la articulación de esfuerzos entre el Ministerio de Educación, las redes y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en los territorios en aspectos relacionados con la educación y el desarrollo integral de la infancia, por medio del fomento a la coordinación y complementariedad de acciones, recursos y responsabilidades. Para ello se utilizarán espacios físicos del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, organizaciones no gubernamentales, alcaldías, iglesias y las propias

comunidades; también se coordinará y fortalecerá la formación de las personas involucradas.

Gradualidad

Se seguirá el orden anual de incorporación de los 25 municipios definido para Comunidades Solidarias Urbanas.

Instituciones ejecutoras

- Ministerio de Educación.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Componente 3. Programa Nuestros Mayores Derechos

Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores y la promoción de una cultura de respeto en la familia, la comunidad y la sociedad en general.

Descripción

El programa presidencial Nuestros Mayores Derechos,⁸ lanzado en enero de 2011, se integra a Comunidades Solidarias Urbanas a fin de atender de manera especializada la oferta de protección social no contributiva para las personas adultas mayores. Promoverá la revalorización del papel de las personas mayores en la sociedad, desde su experiencia, conocimientos y habilidades. El propósito de este programa es incentivar la participación familiar y

comunitaria y la integración social de las personas adultas mayores, al ofrecer una serie de intervenciones con un enfoque integral que les permita acceder a servicios diversos que promuevan el goce de una vida activa, saludable y plena.

Las intervenciones de este componente dentro del ámbito de Comunidades Solidarias Urbanas son:

a) Pensión Básica Universal: se entregará a las personas adultas mayores de 70 años de edad una transferencia monetaria mensual de 50 dólares. Serán titulares de la pensión quienes residen en los 412 asentamientos urbanos precarios clasificados en extrema y alta precariedad en los 25 municipios priorizados de Comunidades Solidarias Urbanas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y que no reciban otro tipo de pensión contributiva o asistencial en el país. La instancia ejecutora principal es el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

b) Promoción de salud y nutrición: el Ministerio de Salud desarrollará acciones específicas para las personas adultas mayores que incluyen servicios de promoción, prevención, diagnóstico, curación y rehabilitación; atención domiciliar; fortalecimiento de las acciones de salud en el área preventiva y de ejercicio de estilos de vida saludable y evaluación y atención nutricional. Se conformarán Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Equipos Comunitarios de Salud Especializados, a fin de garantizar la prestación de servicios oportunamente y con calidad.

c) Aprendiendo juntos y juntas:

- Alfabetización. Dentro de la Dirección Nacional de Educación, la estrategia contempla la creación de círculos de alfabetización donde se atenderá de manera particular a las mujeres mayores, a fin de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Formación de cuadros profesionales. Abarca la creación de diplomados y maestrías en gerontología, mediante convenios con universidades del país y del extranjero, dirigidos al personal de salud que labora en instituciones del Estado y a profesionales con interés en esta temática.
- Entrenamiento de cuidadores familiares en las comunidades. Considera proveer a las personas cuidadoras familiares de herramientas básicas de cuidado; además, busca promover que tanto hombres como mujeres se incorporen en el cuidado familiar de las personas adultas mayores.
- Gestión del conocimiento. El programa comprende la elaboración de diversos estudios que contribuyan a mejorar la comprensión y atención en lo referente a envejecimiento, así se podrán dar pautas para establecer políticas sociales que respondan a las necesidades auténticas de esta población.

d) Ejerciendo derechos y ciudadanía:

- Estrategias comunicacionales. Promover la revalorización y el reconocimiento social de las personas adultas mayores, por medio de la sensibilización e información en los medios de comunicación.

- Jornadas de capacitación. Para fortalecer el empoderamiento en derechos y promoción de la participación para que las personas adultas mayores puedan organizarse y planificar acciones encaminadas al establecimiento de redes sociales que los vinculen con su familia y su comunidad.
- Asesoría y acompañamiento jurídico para atención en derechos. Se identificarán, tramitarán y resolverán los principales problemas jurídicos de las personas adultas mayores; se les dará asistencia legal para obtener documento de identidad; se presentarán las reformas jurídicas necesarias para promover mejoras en el ejercicio de sus derechos, entre otros.

e) Recreando tradiciones y cultura:

- Desarrollo de actividades lúdicas, culturales, recreativas y de actividad física dirigidas a personas de edad. Adicionalmente se llevarán a cabo acciones para promover el acercamiento intergeneracional por medio de la participación de personas de edad en relación con niños, niñas y adolescentes.
- Rescate de la memoria histórica. Con la creación de libros del pueblo y una publicación de cobertura nacional.

f) Mejorando y habilitando espacios:

- Habilitación de albergues temporales regionales. Para la atención inmediata de las personas adultas mayores en casos de desastre y atención de víctimas de violencia, particularmente violencia intrafamiliar y de género.

g) *Promoción de la autonomía económica:*

- Impulso del emprendimiento. Se identificarán productos y servicios propios de la comunidad, con potencial de mercado; se apoyará además el diseño y ejecución de proyectos productivos y se fortalecerán las capacidades de las personas de edad para la producción y administración de sus iniciativas.
- Orientación e intermediación laboral. Se gestionará con instituciones públicas y privadas dispuestas a contratar personas adultas mayores en condiciones dignas y decentes.

Priorización

Todas las personas adultas mayores de 60 años de edad o más que residen en los 412 asentamientos urbanos precarios serán potenciales participantes del programa Nuestros Mayores Derechos. Sin embargo, en el caso de la Pensión Básica Universal, solo la recibirán las personas de 70 años y más, quienes serán seleccionadas por el Registro Único de Participantes.

Gradualidad

El programa Nuestros Mayores Derechos se desarrollará progresivamente con el mismo esquema de entrada de los 25 municipios previsto para la entrega de la Pensión Básica Universal.

Instituciones ejecutoras

- Secretaría de Inclusión Social.

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Educación.
- Secretaría de Cultura.
- Procuraduría General de la República.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Ministerio de Turismo.
- Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.
- Registro Nacional de Personas Naturales.
- Gobiernos municipales.

Componente 4. Oferta de salud y nutrición

Objetivo

Contribuir a mejorar la situación de salud de la población de los municipios que serán intervenidos, así como el estado nutricional de los grupos prioritarios que habitan en los asentamientos seleccionados, todo ello en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de Salud Integral puesta en marcha por el Ministerio de Salud.

Descripción

En este componente las intervenciones están dirigidas a brindar una atención directa a las personas que habitan en los asentamientos urbanos precarios por medio de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, que

articulan los servicios del Ministerio de Salud en sus tres niveles de atención.⁹ De esa forma las personas pueden recibir un continuo de servicios de promoción, prevención, diagnóstico, curación y rehabilitación, de acuerdo con sus necesidades a lo largo del ciclo de vida.

El primer nivel de atención de la red estará constituido por los Equipos Comunitarios de Salud Familiar, que en el área urbana estarán conformados por: tres profesionales de salud con especialidad en medicina, enfermería y auxiliar de enfermería; seis personas promotoras de salud y un recurso polivalente, con responsabilidad nominal de una población de aproximadamente 1800 familias (9000 habitantes). Los Equipos Comunitarios de Salud Especializados estarán conformados por personal con las siguientes especialidades: pediatría (1), ginecobstetricia (1), medicina interna (1), enfermería (1), auxiliar de enfermería (1), psicología (1), fisioterapia (1), laboratorio clínico (2), auxiliar estadístico (1) y odontología (4), con una población de referencia de 42 000 habitantes.

El conjunto de prestaciones que proporcionan los Equipos a través de la Estrategia de Atención Primaria en Salud Integral incorpora:

- Estrategia de atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia, que incluye prácticas adecuadas de alimentación infantil, higiene y manipulación de alimentos, así como prevención y manejo oportuno de enfermedades prevalentes de la infancia.
- Promoción intensiva de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria saludable.

- Entrega de suplementación preventiva con micronutrientes a niños y niñas menores de 5 años, mujeres en edad fértil, embarazadas y mujeres en lactancia.
- Atención enfocada a la estimulación temprana.
- Aplicación del esquema de vacunación según la norma, para niños y niñas y mujeres embarazadas.
- Desparasitación anual de niñas y niños.
- Atención nutricional con fomento de prácticas de alimentación y estilos de vida saludables en las escuelas del sistema público.
- Entrega de alimentos y mezclas de alto valor nutricional especialmente a niños y niñas con desnutrición.
- Detección temprana y tratamiento oportuno de las personas desnutridas, especialmente niños y niñas.
- Difusión de prácticas de higiene y saneamiento del hogar y la comunidad, que incluyan el control de calidad del agua domiciliar, en coordinación con la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- Construcción y equipamiento de casas de salud.

A fin de conocer las razones o causas de la desnutrición o malnutrición de la población de los asentamientos, el programa contempla hacer una serie de investigaciones enfocadas en identificar nuevos patrones de consumo de alimentos en la población y alternativas alimentarias.

Priorización

Se están estableciendo Equipos Comunitarios de Salud en los 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas,

así se podrá dar cobertura a los asentamientos urbanos precarios.

Gradualidad

Se está interviniendo progresivamente los 25 municipios.

Institución ejecutora

- Ministerio de Salud.

Componente 5. Prevención social de la violencia con énfasis en niñez, juventud y en violencia de género

Objetivo

Contribuir a la disminución del riesgo social y de género, para mejorar los niveles de convivencia y la cohesión social en asentamientos urbanos de mayor precariedad seleccionados por el programa.

Descripción

Este componente, que se desarrolla en el marco de la implementación de la estrategia nacional de prevención de la violencia y la Política Nacional de la Mujer, comprende dos grandes intervenciones. La primera responde a la necesidad de abordar la violencia social desde la prevención y el trabajo con la niñez y la adolescencia, y se articula con otras intervenciones en el ámbito nacional. Y la segunda responde a la necesidad de prevenir y atender la violencia de género.

La complejidad del fenómeno en el país, y su repercusión particular en la población más joven y en las mujeres,

determina que la prevención y la atención de la violencia se conviertan en uno de los componentes fundamentales del programa Comunidades Solidarias Urbanas. Esta intervención requiere de la articulación y coordinación de diversas instancias gubernamentales y de la sociedad civil.

De esta manera, el componente promoverá, como estrategia de prevención de la violencia, la convivencia ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y una cultura de paz a partir de la participación activa de la población, en particular de la juventud, en actividades culturales, deportivas y recreativas. Asimismo incorpora acciones específicas encaminadas a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres o violencia de género, como parte del esfuerzo por visibilizar y abordar de forma específica este tipo de violencia en las estrategias de política pública nacional y local.

Recuadro 2. Escuelas de convivencia en 7 municipios

Durante 2010 la Secretaría para Asuntos Estratégicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, implementó escuelas de convivencia en 7 municipios que forman parte de Comunidades Solidarias Urbanas: San Martín, Ilopango, Mejicanos, Cuscatancingo, Soyapango, Tonacatepeque y Ahuachapán, en un total de 14 comunidades, con la participación de un total de 1257 niñas (28%) y 3194 niños (72%) en escuelas de fútbol y baloncesto.

Recuadro 3. Intervenciones complementarias para prevención de la violencia

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública interviene con el programa Pre-Paz, mientras que el Consejo Nacional de Juventud está desarrollando el proyecto Projóvenes II.

Projóvenes II interviene en 78 comunidades en los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, e incluye remodelación de espacios públicos, escuelas deportivas y capacitación laboral, entre otros. La selección de comunidades fue coordinada con las alcaldías y no tiene la misma focalización en asentamientos urbanos precarios que el resto de intervenciones de Comunidades Solidarias Urbanas.

Las intervenciones de este componente se desarrollan en el marco de tres políticas estratégicas de país: la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia; la Política de Desarrollo Territorial y la Política Nacional de la Mujer. Esta última, en consonancia con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, establece el compromiso del Gobierno de abordar la violencia de género como un tipo de violencia con origen y características específicas y distintas de la violencia social.

Priorización

La población objetivo principal de este componente son las niñas, niños y jóvenes entre 8 y 18 años para las escuelas de convivencia; también lo serán todas las niñas y mujeres

del municipio en cuanto están expuestas a sufrir violencia de género. Las diversas intervenciones involucran la participación de las comunidades en general, organizaciones de mujeres, juntas directivas comunitarias y organizaciones e instituciones públicas y privadas que integran los consejos municipales de prevención de la violencia.

Gradualidad

La intervención en prevención de violencia se desarrollará progresivamente, con el mismo esquema de entrada de los 25 municipios. Sin embargo, dado que el problema de la violencia social no responde a jurisdicciones administrativas, el alcance de este componente incluirá a municipios aledaños a Comunidades Solidarias Urbanas.

Instituciones ejecutoras

- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Consejo Nacional de la Juventud.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Eje 2. Servicios básicos

El eje de servicios básicos del programa Comunidades Solidarias Urbanas contempla tres intervenciones en asentamientos urbanos precarios: *a)* mejoramiento integral, *b)* introducción de los servicios de agua potable y saneamiento básico y *c)* reducción de vulnerabilidad en asentamientos urbanos precarios.

Componente 1. Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios

Objetivo

Mejorar las condiciones habitacionales y el acceso y disponibilidad de servicios básicos de las familias residentes en asentamientos urbanos de mayor precariedad de los municipios seleccionados.

Descripción

Este eje comprende el componente de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios. Durante el quinquenio se proyecta intervenir en al menos un asentamiento urbano precario de cada uno de los 25 municipios priorizados en Comunidades Solidarias Urbanas. En estos asentamientos las intervenciones previstas incluyen:

- Introducción de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Disposición adecuada de aguas servidas.
- Drenaje pluvial.
- Mejora de condiciones sanitarias de las viviendas.
- Infraestructura vial.
- Habilitación de espacios comunales y equipamiento social.
- Mejoramiento de las redes de electricidad y alumbrado.
- Obras de protección ambiental (reforestación).
- Obras de mitigación de riesgos.
- Legalización de propiedades.
- Asistencia técnica para la organización comunitaria y el fortalecimiento municipal.

Recuadro 4. Proyectos pilotos de Comunidades Solidarias Urbanas

Durante el segundo semestre de 2009 y el primero de 2010 se finalizaron dos proyectos pilotos del componente de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios en dos municipios:

- *Ahuachapán: en el asentamiento Un Rancho y un Lucero, integrado por 653 hogares, se ha finalizado la construcción de 400 módulos sanitarios, mejoramiento de vías, centro de cuidado infantil y la casa comunal.*
- *San Martín: en el asentamiento Los Letona y colindantes, que comprende 321 hogares de los cuales 164 ya están legalizados. A la fecha se han construido 112 módulos sanitarios y sistemas de agua potable con servicio domiciliar.*

Son elegibles para este componente los asentamientos urbanos precarios que cumplan con las siguientes condiciones:

- Los lotes existentes deben ser legalizables según opinión certificada de la institución estatal responsable de autorizar y legalizar tierras, el Instituto Libertad y Progreso.
- Los asentamientos urbanos precarios con un estimado de 400 lotes.

Priorización

Se seleccionan asentamientos urbanos precarios ubicados en los 25 municipios por medio de los siguientes pasos:

- Se identifican para cada municipio los asentamientos urbanos en precariedad extrema y alta.
- El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano realiza y emite un prediagnóstico de los asentamientos urbanos precarios elegibles para cada municipio con base en criterios sociales, legales, ambientales, dotación de infraestructura y de vulnerabilidades.
- El Instituto Libertad y Progreso verifica la legalidad de los inmuebles y de los lotes para cada familia.
- La alcaldía elige el asentamiento urbano precario que será intervenido, esta propuesta se presenta al comité interestatal de Comunidades Solidarias Urbanas para su validación.

En el caso de la legalización de propiedades, se priorizará la titularización de los lotes a nombre de las mujeres, ya sea como propietarias únicas o en proindiviso. Esta práctica tiene por objetivo disminuir las brechas de género en el acceso a la propiedad legal de la vivienda y, consecuentemente, mejorar la condición de vida de las mujeres. En todos los casos, los lotes se titularizarán en régimen de bien de familia, con el objetivo de proteger el derecho a la vivienda de las hijas e hijos menores.

Gradualidad

Se seguirá el orden indicativo de entrada de los 25 municipios, y se intervendrá un asentamiento por municipio.

Instituciones ejecutoras

- Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Gobiernos municipales.

Componente 2. Introducción de los servicios de agua potable y saneamiento básico en asentamientos urbanos precarios

Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en asentamientos urbanos precarios al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con la introducción, mejora, rehabilitación o ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Descripción

Comprende la introducción de sistemas de agua potable y saneamiento en los asentamientos urbanos precarios seleccionados. Estos deben cumplir los criterios de priorización definidos en el manual operativo de la intervención. Este componente se desarrolla en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y además contempla el fortalecimiento de las capacidades municipales para la gestión de recursos hídricos y la participación activa de la población para el logro de las metas propuestas.

Algunas acciones que contempla son:

- Integración del comité técnico institucional que define y aplica los criterios de elegibilidad al universo de comunidades demandantes de obras de infraestructura de agua

potable y saneamiento, y las precalifica para continuar con el proceso de selección.

- Desarrollo de encuesta a las comunidades precalificadas para conocer la situación socioeconómica y de selección de aquellas a las que se realizará el diagnóstico respectivo.
- Diagnósticos sobre la situación del servicio de agua potable y saneamiento en las comunidades seleccionadas, con el fin de conocer la problemática y plantear alternativas de solución.
- Caracterización de los servicios a intervenir en los asentamientos urbanos precarios seleccionados por medio del diseño de un perfil básico que establezca la alternativa de solución más viable, tomando en cuenta la factibilidad técnica y económica.
- Preparación de los diseños finales de las intervenciones que se realizarán.
- Ejecución de las obras de infraestructura en agua potable o saneamiento definidas en los diseños finales elaborados.
- Entrega a las gerencias regionales correspondientes de las obras ejecutadas, para su operación y mantenimiento.

Asimismo se prevé también desarrollar acciones de educación sanitaria en materia de agua potable y saneamiento.

Priorización

Proceso para selección de asentamientos urbanos precarios a intervenir.

a) Cumplir los dos requisitos del programa Comunidades Solidarias Urbanas:

- Pertenecer a los 25 municipios priorizados para el quinquenio 2009-2014.
- Estar en precariedad extrema o alta, según la definición del Mapa de pobreza urbana y exclusión social.

b) Criterios de inclusión preliminar:

- No estar seleccionado para el componente de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- No estar en ejecución ninguna otra obra de mejoramiento de barrios.

c) Criterios de priorización:

- Organización de asentamientos urbanos precarios con base en el índice de estratificación socioeconómica y el tamaño del asentamiento (se priorizará a los de mayor tamaño).
- Selección en cada municipio del primer asentamiento urbano precario definido según el índice y el tamaño.

d) Y otros criterios establecidos en el manual operativo de esta intervención:

- Socioeconómicos.
- Factibilidad técnica.
- Legal y urbanismo.
- Ambientales.

Gradualidad

Se está trabajando con asentamientos urbanos precarios de acuerdo a la priorización de esta intervención.

Instituciones ejecutoras

- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- Gobiernos municipales.

Componente 3. Reducción de vulnerabilidad en asentamientos urbanos precarios

Objetivo

Reducir la vulnerabilidad ante desastres ambientales de las familias que habitan en los asentamientos con mayor precariedad.

Descripción

Con este componente se busca responder a la condición de riesgo en que se encuentran numerosos asentamientos urbanos precarios que pertenecen al programa, y por esta razón no son sujetos de las intervenciones de los dos componentes anteriores. El riesgo resulta del cruce de las amenazas —por lo general, factores endógenos— con la vulnerabilidad; esta última tiene muchas dimensiones: políticas, ecológicas, económicas, sociales, físicas, entre otras. Lo que se busca con este componente es reducir la vulnerabilidad física de los asentamientos urbanos precarios.

En los asentamientos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad se incluirán obras de mejoramien-

to integral, tales como la introducción de servicios de agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, electrificación y recubrimiento de vías, además de equipamiento de servicios sociales, espacios públicos y obras de mitigación de riesgos.

También se reasentarán aquellas familias cuyas viviendas se hallen en un estado de vulnerabilidad sin solución favorable. Para ello, el equipo social del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano realizará trabajo de sensibilización y readaptación a fin de minimizar los impactos sociales en las familias.

Para casos especiales, como el Área Metropolitana de San Salvador, se contempla la construcción de obras de gran envergadura que la abarquen, tales como lagunas de laminación y reparación de bóvedas en las cuencas altas de los principales ríos y quebradas. Con estas obras se buscará aminorar la escorrentía superficial que los procesos de urbanización han propiciado, así se reducirá el riesgo de inundaciones y deslizamientos que cada invierno afectan a los asentamientos. Estas obras mejorarán las condiciones de vida de muchas familias.

Las obras de carácter metropolitano también beneficiarán a familias que no necesariamente se encuentran en condiciones de precariedad, pero que sí son vulnerables ante los efectos provocados por las lluvias en el Área Metropolitana de San Salvador.

Priorización

Para el desarrollo de este componente tendrán prioridad los asentamientos urbanos en precariedad extrema y alta que se

encuentren en condición de riesgo, sin embargo se podrán incluir los asentamientos urbanos en precariedad moderada o baja de manera indirecta con obras de carácter metropolitano que los beneficiarían con la reducción de vulnerabilidad.

Instituciones ejecutoras

- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Gobiernos municipales.

Eje 3. Generación de ingreso

Las acciones que integran este eje se orientan a mejorar las capacidades y opciones de generación de ingresos de la población que vive en condiciones de pobreza y exclusión social en los asentamientos urbanos precarios de los 25 municipios de intervención de Comunidades Solidarias Urbanas.

Los componentes diseñados incluyen acciones de promoción del emprendimiento y mejoramiento de la empleabilidad, así como programas temporales de protección de ingreso y la vinculación de los participantes con políticas y programas de fomento de productividad y generación de ingresos de manera autónoma. Un énfasis particular de esta estrategia es la institucionalización de sistemas de acompañamiento al emprendimiento y a la empleabilidad que den apoyo sostenido y de mediano y largo plazo a las personas participantes. Dichas acciones tienen por

objetivo incentivar el tránsito de las familias participantes desde la protección social a la promoción social y crear la base institucional para ello.

Las intervenciones están dirigidas a la población de los asentamientos urbanos precarios, prioritariamente a las mujeres y a la juventud, con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad de género y edad en relación con el acceso al ingreso y al trabajo remunerado, en conformidad a las apuestas estratégicas y prioridades del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

Las intervenciones combinan actividades de formación de capacidades de corto y mediano plazo para el combate a la pobreza. Se desarrollarán teniendo en cuenta los condicionantes, necesidades e intereses específicos de género y de edad y los contextos socioeconómicos de los asentamientos urbanos precarios elegidos.

Componente 1. Programa de Apoyo Temporal al Ingreso

Objetivo

Proteger el ingreso a corto plazo y mejorar la empleabilidad de la población que vive en mayores condiciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión de las áreas urbanas del país, en particular mujeres jefas de hogar y jóvenes, quienes por diferentes escenarios de crisis ven agudizada su situación de precariedad. Este programa se concibe como una herramienta de protección social de carácter temporal que podrá desarrollarse de acuerdo con las necesidades y

en diferentes escenarios de crisis. Su duración en Comunidades Solidarias está prevista para tres años.

El programa contempla como objetivos específicos, además de la protección del ingreso, la mejora de las capacidades y oportunidades para la inserción laboral de la población participante. De igual forma, pretende que las municipalidades se fortalezcan en su rol protagónico como promotoras del desarrollo local con enfoque de corresponsabilidad mediante procesos que aseguren la equidad y la inclusión social.

Descripción

El Programa de Apoyo Temporal al Ingreso se puso en marcha en el segundo semestre de 2009, como parte del Plan Global Anti Crisis, e involucra a cada participante durante un ciclo de seis meses. Financia la participación de las personas seleccionadas en la ejecución de proyectos comunitarios y de capacitación. Estas reciben una transferencia monetaria en concepto de apoyo económico individual de 100 dólares mensuales durante los seis meses de duración del proyecto comunitario.

La intervención contempla, además, fortalecer la empleabilidad con la formación vocacional de cada participante, para lo que se destina una inversión promedio de 200 dólares en concepto de un curso de capacitación en oficios de aproximadamente 80 horas de duración.

Una vez finalizada su participación en el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, las personas que lo integraron que así lo soliciten serán incluidas en la red nacional

de oportunidades de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Programa de Apoyo Temporal al Ingreso integra tres intervenciones principales:

a) Participación en proyectos comunitarios: los proyectos se organizan en jornadas de seis horas diarias durante cinco días a la semana, los seis meses correspondientes, este período incluye 80 horas de formación vocacional. Se identifican y planifican a través de procesos participativos donde interviene tanto la alcaldía como lideresas y líderes comunitarios adultos y jóvenes. Tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad y convivencia ciudadana en los asentamientos urbanos, y al mismo tiempo las posibilidades de inserción productiva y social de las personas participantes, mediante el desarrollo de habilidades y experiencias constructivas en sus entornos.

b) Cursos de formación vocacional: estos tienen una duración media de 80 horas. La oferta de cursos de capacitación se identifica a partir de un diagnóstico de oportunidades de negocio y empleo que se desarrolla específicamente en cada municipio, con participación comunitaria, de las alcaldías, las instituciones de gobierno presentes en el municipio y actores y actoras relevantes para el desarrollo económico local. Se promoverá la participación de las mujeres en oficios no tradicionalmente femeninos¹⁰ a fin de generar cambios y modificar estereotipos en relación con las capacidades de mujeres y hombres para el trabajo.

Recuadro 5. Apoyo a personas afectadas por la tormenta Ida

En el marco del Sistema de Protección Social Universal y como una herramienta flexible ante situaciones de crisis, el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso se ejecuta en 11 municipios afectados por la tormenta Ida en 2009, adicionales a los 25 de Comunidades Solidarias Urbanas.

Esta intervención está siendo financiada con fondos de donación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. La meta de participantes es de 15 000 personas.

Los municipios de intervención son: San Bartolomé Perulapía, San Pedro Perulapán, La Libertad, San Pedro Masahuat, Santiago Nonualco, Santiago Texacuangos, Guadalupe, Tepetitán, San Luis La Herradura, Santa María Ostuma y Verapaz.

c) Fortalecimiento de las instituciones participantes: en particular, se busca fortalecer las capacidades de las municipalidades y su rol como promotoras del desarrollo de las personas y los territorios.

El Programa de Apoyo Temporal al Ingreso promoverá además la coordinación interinstitucional para el desarrollo de procesos de capacitación y formación, con perspectiva de género, que contribuyan a mejorar la autoestima de las personas participantes, su conocimiento y ejercicio

de derechos y a la construcción de una cultura de paz y convivencia social.

Gradualidad

Se ha incorporado a los 25 municipios y la intervención finalizará en 2013.

Instituciones ejecutoras

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Gobiernos municipales.

Componente 2: Intermediación laboral

Objetivo

Facilitar la búsqueda de empleo y el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas necesarias de las personas residentes en los asentamientos urbanos precarios del programa para su inserción en los mercados de trabajo.

Descripción

En este componente se llevarán a cabo actividades de orientación para la búsqueda de empleo, la intermediación con los mercados laborales, el acercamiento de las personas que demandan empleo a la oferta de formación vocacional y el desarrollo de aptitudes y capacidades para incrementar la empleabilidad¹¹ de las personas. Se considerará su situación de precariedad y exclusión social, y su condición y posición

de género. Además, se contará con servicios de información para la población sobre mercados de trabajo, programas y servicios sociales existentes. A la vez integrará programas de formación en derechos y ciudadanía para la población participante, con énfasis en las mujeres.

Esta intervención facilitará y promoverá la incorporación activa de las personas participantes en las bolsas de empleo, que ofrecerán los servicios de:

a) Inducción laboral a las personas que demandan empleo: incluye la elaboración de las historias laborales de las personas y el incremento de habilidades personales para la búsqueda de empleo.

b) Intermediación y vinculación para el desarrollo de pasantías y colocación en empresas del sector público y privado: se complementará con actividades de formación vocacional, de acuerdo con la demanda efectiva local, regional y nacional, vinculada con el proceso de oportunidades de aprendizaje propiciado por empresas.

*c) Programa piloto de empleo juvenil para jóvenes mujeres y hombres en riesgo, en el marco del Plan de Acción Nacional para el Empleo Juvenil:*¹² el plan se está formulando de manera participativa, para lo que se ha conformado un equipo técnico nacional, mesas temáticas interinstitucionales, foros regionales de consulta y un diálogo social con las principales gremiales empresariales. Se tiene previsto que el plan inicie su ejecución en 2012.

d) Inventario de la inversión pública del municipio: a partir del establecimiento de coordinaciones en diferentes niveles para vincular las oportunidades de empleo generadas por la inversión pública en el territorio con la oferta existente en los asentamientos urbanos precarios de intervención.

Este componente atiende además, en su primera fase, a la población que ha participado en un ciclo del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso. Estas personas cuentan con la formación adquirida durante la capacitación y con las experiencias acumuladas durante su participación en proyectos comunitarios, lo que las preparará para integrarse en este segundo componente.¹³

La oferta de servicios se extenderá de manera progresiva a otros grupos de población de los asentamientos urbanos precarios seleccionados. Para el logro efectivo de los objetivos previstos es necesaria la preparación de metodologías propias de atención para dichos grupos, esto implica desarrollar estrategias de atención diferenciadas en materia de empleo dirigidas hacia las mujeres y la juventud.

Gradualidad

Se desarrollaron dos pilotos en los municipios de Ahuachapán y San Martín e irá extendiéndose a los 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas de acuerdo con la estrategia de ampliación de las bolsas de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Institución ejecutora

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Componente 3. Emprendimiento

Objetivo

Desarrollar y fortalecer las capacidades emprendedoras y productivas de las personas en los asentamientos urbanos precarios, facilitando y promoviendo procesos de emprendimiento individual y asociativo.

Descripción

Este componente desarrollará un proceso de promoción de emprendimientos por medio del fortalecimiento de capacidades empresariales, la capacitación, la dotación de capital de trabajo como fondo semilla y la búsqueda de canales de comercialización para iniciativas que surjan dentro de los asentamientos urbanos precarios del programa Comunidades Solidarias Urbanas.

El emprendimiento social integra en su visión de trabajo tres elementos clave: objetivo social, innovación transformadora y modelo de negocios sostenibles. Las habilidades emprendedoras pueden canalizarse a través de la creación o fortalecimiento del tejido productivo individual y de la promoción de la asociatividad.

Específicamente, la intervención se centrará en:

a) *Apoyo a iniciativas productivas asociativas*: se basa en la organización y desarrollo de iniciativas productivas asocia-

tivas para la generación de microempresas, con énfasis en el aprovechamiento de las oportunidades generadas por la inversión pública y privada en cada uno de los municipios (programa de uniformes y útiles escolares, construcción de viviendas, infraestructura, etc.). Para esta intervención se establecerán alianzas con las instituciones ejecutoras de la inversión pública y empresas de la zona.

b) Promoción de capacidades de gestión empresarial: se promoverá, en la población emprendedora y con potencial de crecimiento productivo, el desarrollo de capacidades de gestión empresarial. Este proceso implica brindar capacitación y asistencia técnica personalizada para los emprendimientos individuales o asociativos y fortalecimiento de las capacidades de gestión empresarial, financiera y comercial de las microempresas existentes o creadas.

c) Desarrollo de un producto con identidad por municipio: esta línea de acción consiste en desarrollar emprendimientos con iniciativas individuales o grupos asociativos alrededor de la identificación, potencialización y desarrollo de un producto emblemático que se elabore localmente y que tenga potencial de mercado, a fin de generar ingresos y nuevos empleos en los municipios.

El desarrollo del componente de emprendimiento está incluido en la Estrategia de acompañamiento de la micro y pequeña empresa 2010-2014,¹⁴ publicada en marzo de 2010, que busca «promover un desarrollo económico más equi-

librado, incluyente, sostenible y con enfoque de género a nivel territorial», con el objetivo de contribuir al desarrollo de tejidos productivos y empresariales en los territorios.

Gradualidad

La intervención se desarrolló inicialmente en los municipios pilotos de Comunidades Solidarias Urbanas, Ahuachapán y San Martín; posteriormente se ampliará a otros municipios del programa.

Instituciones ejecutoras

- Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Componente 4. Promoción del empleo intensivo en obra pública

Objetivo

Promover el acceso de las personas de los asentamientos urbanos precarios participantes en Comunidades Solidarias Urbanas a empleo decente generado por la inversión de proyectos y obras públicas.

Descripción

Este componente contempla llevar a cabo acciones que promuevan el aprovechamiento de oportunidades de empleo a partir de la inversión pública.

Implica el desarrollo de mecanismos para que microempresas accedan a las licitaciones de las instituciones públicas, como el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda

y Desarrollo Urbano y el Fondo de Conservación Vial. En el mediano plazo se adaptará el modelo para otras intervenciones de obras públicas o privadas que se ejecuten dentro de los municipios de Comunidades Solidarias Urbanas. Inicialmente se desarrolla el programa de microempresas de mantenimiento de caminos, orientado a formar y fortalecer microempresas asociativas especializadas en mantenimiento rutinario de carreteras, integradas por personas que habitan en los asentamientos urbanos precarios.

Este tipo de intervención implica la realización de acciones estratégicas de preparación de condiciones que comprenden:

a) Fortalecimiento y desarrollo institucional: acciones para la formación y creación de capacidades institucionales y locales, mediante asistencia técnica y capacitación de profesionales y técnicos a cargo de proyectos.

b) Implementación y consolidación del sistema: desarrollo institucional de actividades preparatorias para el modelo, incluye el diseño de estrategias e instrumentos de promoción y selección.

c) Creación del sistema de acreditación para las microempresas asociativas: el acompañamiento de las microempresas lo realizan instituciones especializadas que atenderán el fortalecimiento asociativo y las gestiones administrativas, legal y técnica de acuerdo con su especialidad. Para ello se brindará asistencia técnica, capacitación y acom-

pañamiento durante un período de un año; al finalizar la empresa será acreditada.

d) Ejecución de pruebas piloto: implicará validar la metodología para sentar las bases operacionales de la implementación del sistema de empleo decente e intensivo de la obra pública en una fase ampliada.

e) Evaluación, innovación y aprendizaje del sistema: supone la creación de un mecanismo de cooperación, sistematización e investigación que posibilite la innovación operativa y competitiva de las microempresas asociativas creadas.

Gradualidad

La intervención se desarrolló inicialmente en los municipios pilotos de Comunidades Solidarias Urbanas, Ahuachapán y San Martín; posteriormente se ampliará a otros municipios del programa, y se establecerán los mecanismos para la diversificación de los espacios de participación de las microempresas hacia otros rubros de obra pública como vivienda, reconstrucción y obras municipales.

Instituciones ejecutoras

- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Eje 4. Gestión territorial

La planificación y la gestión territorial constituyen dos elementos clave en la promoción del desarrollo local sostenible. El Gobierno de El Salvador se ha propuesto implementar un nuevo estilo de gestión que promueva y asegure la participación ciudadana y la inclusión social. Este nuevo perfil demanda la intervención coordinada de las instancias de gobierno en el territorio, en su multiplicidad de áreas de trabajo y de acciones, lo que plantea la necesidad de un esfuerzo de articulación, coordinación y trabajo conjunto que se enfoque en promover el desarrollo de los territorios y, en particular, mejorar los niveles de vida y bienestar de las poblaciones en mayores condiciones de pobreza.

Resulta crucial, en este sentido, el involucramiento y la participación activa de todos los actores y actoras clave, sean públicos, privados o grupos sociales organizados o no organizados, y en particular, aquellos sectores tradicionalmente más discriminados y excluidos, como las mujeres, la juventud, la niñez, las personas adultas mayores o las personas con discapacidad. Así, la gestión territorial demanda la participación de una ciudadanía organizada en su diversidad y especificidad, con capacidad de propuesta, interlocución y coordinación con el Gobierno que contribuya a construir espacios de diálogo y discusión y resolución.

Este eje comprende tres componentes: *a)* fortalecimiento institucional municipal para la gestión de Comunidades Solidarias Urbanas, *b)* promoción y fortalecimiento de

la participación ciudadana en igualdad y c) gestión comunitaria de los riesgos.

Componente 1. Fortalecimiento institucional municipal

Objetivo

Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales, en particular su rol como promotores del desarrollo económico local, para asegurar la efectiva ejecución de las intervenciones del programa Comunidades Solidarias Urbanas.

Descripción

En el programa Comunidades Solidarias Urbanas, las municipalidades son responsables, entre otras cosas, de la coordinación con las personas representantes de los asentamientos urbanos precarios, del apoyo a las instituciones del Estado para el desarrollo de cada intervención, de la distribución de información sobre cada uno de los programas, de los requisitos y criterios establecidos para la participación y de la convocatoria a la población para su acceso a ellos.

Este componente pretende promover y asegurar una adecuada coordinación interinstitucional en el terreno entre las instituciones del Estado involucradas, tanto las del nivel nacional como las del local. El propósito es fortalecer las capacidades y posibilidades de los municipios en su relación con la ciudadanía, de forma que se asegure la eficiencia y eficacia de los programas. El punto de partida para el fortalecimiento municipal es la coordinación entre

las diversas instituciones del Estado, los gobiernos locales y las organizaciones sociales.

A fin de establecer mecanismos efectivos de coordinación en los diferentes niveles, en cada municipio donde se desarrolle el programa se establecerá la mesa local de coordinación de Comunidades Solidarias Urbanas. En ese espacio se asegurará la coordinación interinstitucional y local para evitar la duplicación de esfuerzos en los territorios y potenciar el impacto de las intervenciones.

A nivel nacional, la Secretaría para Asuntos Estratégicos, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, es la institución responsable de liderar los procesos de fortalecimiento municipal, en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. Para ello se ha formulado el Proyecto de Fortalecimiento para los Gobiernos Locales, que se implementará en los 262 municipios de la república. Para su diseño se efectuó un proceso de diagnóstico municipal de capacidades y necesidades de apoyo de cada alcaldía del país, a partir del que se pondrán en marcha programas específicos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de capacidades y equipos, en función de las necesidades y demandas detectadas en cada caso.

Los objetivos de este componente, que consiste en fortalecer las capacidades y el rol de los gobiernos locales en los procesos de desarrollo, son:

- Proveer asistencia técnica y capacitación a los municipios para desarrollar y fortalecer sus capacidades de gestión administrativa, procesos de adquisiciones, gestión

financiera, manejo de recursos humanos y planificación participativa.

- Asistir en la implementación de la carrera administrativa municipal.
- Fortalecer procesos y sistemas para incrementar la capacidad de los gobiernos locales en el planeamiento participativo para el desarrollo local.
- Fortalecer sistemas administrativos y procesos de contrataciones y adquisiciones, para una gestión financiera transparente de los gobiernos locales (acceso a información pública, un sistema de monitoreo y rendición de cuentas).

Cabe mencionar que los diversos componentes de Comunidades Solidarias Urbanas incluyen acciones de fortalecimiento de las alcaldías, entre las que se pueden mencionar:

a) Bonos de educación: se prevé la puesta en marcha y funcionamiento de un punto focal dentro de las alcaldías, apoyado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, que asegure la adecuada administración y seguimiento de las corresponsabilidades de los estudiantes participantes.

b) Prevención social de violencia: la intervención de prevención y atención de la violencia de género se desarrollará mediante el fortalecimiento de las alcaldías y, en particular, de sus unidades de género.

c) *Programa de Apoyo Temporal al Ingreso*: el programa prevé una transferencia monetaria por cada proyecto comunitario a las alcaldías que asegure su adecuado desarrollo y recursos para mejorar las capacidades de gestión institucional.

d) *Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios*: promueve la conformación del equipo de ejecución local, con participación de la alcaldía y de la comunidad involucrada, que queda instalado en la municipalidad para la gestión de diferentes proyectos de infraestructura bajo coordinación del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

e) *Sistema de Información de Programas Sociales*: cada municipalidad contará con un módulo de información de los diferentes programas sociales que el Gobierno ofrece, para que la población en general conozca la oferta a que puede acceder si califica.

Gradualidad

Este componente se ejecutará en las 25 municipalidades de Comunidades Solidarias Urbanas por la institución responsable de la ejecución de cada componente.

Instituciones ejecutoras

- Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización.
- Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Componente 2. Fomento a la participación ciudadana

Objetivo

Promover e incentivar la participación protagónica y organizada de las mujeres y los hombres que habitan en los asentamientos seleccionados por el programa, en la organización, desarrollo y toma de decisión de las diferentes intervenciones planificadas.

Descripción

Los diferentes componentes de Comunidades Solidarias Urbanas y sus intervenciones deben garantizar la participación activa de las personas —en tanto titulares de derechos y sujetas de las acciones del Gobierno— que habitan en los asentamientos urbanos precarios, en términos de responsabilidad compartida con las instituciones del Estado, para el desarrollo de los territorios, las comunidades y las familias que integran.

Para la constitución de la mesa local de Comunidades Solidarias Urbanas, la municipalidad asegurará la participación activa de representantes de los asentamientos urbanos precarios. Estos deberán elegirse, entre mujeres y hombres de forma representativa, en las asambleas comunitarias correspondientes, y se debe tener en cuenta la participación activa de la juventud.

Gradualidad

Este componente cubrirá las 25 municipalidades de Comunidades Solidarias Urbanas.

Instituciones ejecutoras

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Gobiernos municipales.

Componente 3. Gestión comunitaria de riesgos ambientales

Objetivo

Desarrollar y fortalecer las capacidades comunitarias y de las alcaldías para la gestión de riesgos ambientales de los asentamientos urbanos precarios, mediante la formación técnica y organizativa del personal municipal y de las personas con liderazgo en las comunidades.

Descripción

El enfoque multidimensional de la pobreza incluye el abordaje de la vulnerabilidad ambiental. En Comunidades Solidarias Urbanas se incorpora la gestión comunitaria de riesgos para reducir la vulnerabilidad en los asentamientos urbanos precarios.

Con ello se pretende fortalecer a las comunidades y sus municipalidades en la preparación, mitigación y respuesta a desastres para:

- Gestionar la mitigación de riesgos existentes en las comunidades que amenacen la integridad de las personas, sus bienes o el suministro de servicios.
- Disminuir la producción de condiciones de riesgo en las comunidades al evitar la construcción en zonas vulnerables.

- Propiciar la pronta actuación de las comunidades al momento de eventos adversos, tanto en monitoreo, como alerta temprana, evacuación y albergue, por medio del mejoramiento de las capacidades de respuesta y el equipamiento básico para hacer frente a estos eventos.

Este componente se desarrolla en el marco de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres¹⁵ y el Plan Nacional de Protección Civil,¹⁶ con el que se norma la organización y el rol de los actores locales en momentos de emergencias. Para su implementación se apoyará en el subcomponente “Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos” del proyecto de Fortalecimiento para los Gobiernos Locales, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización; en la red nacional de monitores locales promovida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en otros fondos de cooperación destinados a la reducción de la vulnerabilidad y mitigación de riesgos.

La implementación de este componente es de entera responsabilidad de cada una de las municipalidades, que pueden acceder a fondos destinados para la gestión de riesgos. Los municipios podrán asociarse para llevar a cabo las actividades elegibles en este subcomponente, a fin de coordinar mejor los esfuerzos en el ámbito territorial y reducir los costos de inversión. Esta intervención se ejecuta en las 262 municipalidades pero con énfasis especial en los 25 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas.

Los gobiernos locales podrán financiar con los recursos de este subcomponente únicamente los siguientes rubros:

- a) Planes y mapas de gestión de riesgos.*
- b) Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgos, incluyendo:*
 - Capacitación
 - Apoyo a la organización
 - Herramientas y material básico para la prevención y atención de emergencia.
- c) Equipamiento básico para la implementación de un sistema de comunicación municipal.*
- d) Mejoramiento y habilitación de albergues municipales.*
- e) Compra de equipo de transporte y maquinaria para la gestión del riesgo.*

Priorización

Todos los municipios deberán invertir inicialmente, y como primera opción, en la formulación o actualización de su plan y mapa de gestión de riesgo, siempre y cuando no cuenten con este instrumento o no esté vigente. Para ello la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, en coordinación con la Dirección de Protección Civil, verificará que los planes cumplan con los criterios, normativas y aspectos técnicos y de participación necesarios.

La Dirección de Protección Civil priorizará la conformación de las comisiones comunales de protección civil en los asentamientos urbanos precarios del programa Comunidades Solidarias Urbanas.

Instituciones ejecutoras

- Gobierno municipales.
- Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización.
- Dirección de Protección Civil.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación.

capítulotres

Comunidades Solidarias Rurales

A pesar de la creciente urbanización de El Salvador en las últimas décadas, el fenómeno de la pobreza aún incide de forma muy importante en el área rural. En 2008, 49% de la población rural vivía en la pobreza, mientras que 17.7%, en condiciones de pobreza extrema, de acuerdo con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2008.¹⁷

Con la entrada en ejercicio de la administración Funes, el programa Comunidades Solidarias Rurales, creado por decreto ejecutivo¹⁸ en octubre de 2009, se instruye en el marco del Sistema de Protección Social Universal.

La continuidad obedece a que, a pesar de intervenciones anteriores realizadas por diversos programas e instituciones, las brechas económicas sociales y culturales entre lo urbano y rural han persistido. Comunidades Solidarias Rurales es uno de los programas que realiza acciones selectivas que responden «a la realidad rural de las comunidades, las familias y las personas que residen en estas áreas de desventaja social y de pocas oportunidades económicas».¹⁹

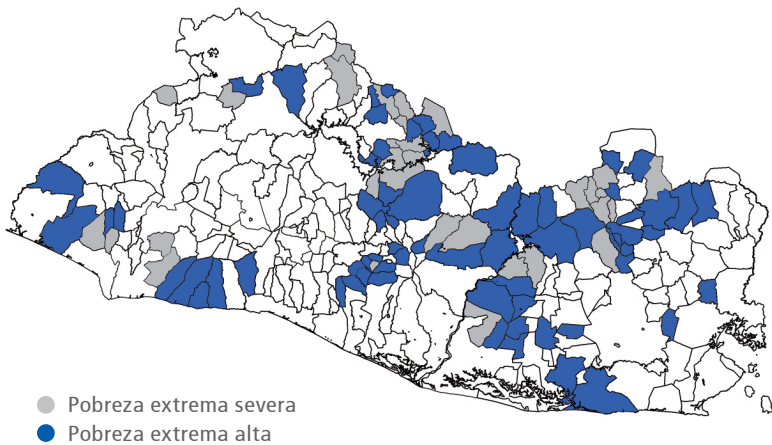
El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador es el organismo ejecutor del programa Comu-

nidades Solidarias Rurales. En consecuencia, es responsable de su operación y de las administraciones técnica y financiera, en coordinación con las diversas instituciones involucradas.

Objetivo

Contribuir a mejorar de forma integral las condiciones de vida y el ejercicio ciudadano de familias y comunidades en situación de extrema pobreza que viven en los 100 municipios de mayor pobreza rural.

Mapa 3. Intervención geográfica de Comunidades Solidarias Rurales



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

Priorización geográfica y focalización por hogar

El Mapa de pobreza es el instrumento base utilizado para la priorización geográfica de los municipios. A partir de dicho mapa se identificaron 32 municipios catalogados como de pobreza extrema severa y 68 como de pobreza extrema alta, con lo que se totalizan los 100 donde se desarrolla el programa. El orden de entrada de cada uno de los municipios se estableció de acuerdo con un índice integrado de marginalidad municipal, identificado por el propio mapa. Durante el quinquenio 2009-2014 se mantendrá la priorización geográfica en estos 100 municipios (mapa 3 y anexo 3).

La metodología de focalización implicó el desarrollo de censos poblacionales que permitieran contar con información socioeconómica de las familias potenciales participantes. A partir de la información recabada se establecieron parámetros o líneas de corte (*proxy mean test*) que permitieron identificar los hogares con mayores niveles de pobreza y carencias dentro del área rural de los municipios seleccionados. Adicionalmente se aplicaron criterios de elegibilidad particulares en función de los criterios de intervención de cada componente para la selección del hogar.

Con la instalación del Registro Único de Participantes se actualizarán los datos de la población participante según la programación de ejecución que este establezca (anexo 2).

Además, el Mapa de pobreza se encuentra en estos momentos en proceso de actualización, ya que desde su elaboración en 2005 ha aumentado la cobertura de energía eléctrica, agua potable y saneamiento básico; se han construido unidades de salud y escuelas y la inversión en capital humano ha sido constante. Una vez se finalice, se podrán observar cuáles han sido los cambios que han experimentado los 262 municipios del país, en especial los 100 más pobres que interviene Comunidades Solidarias Rurales. También servirá para tomar decisiones sobre la priorización y la focalización del programa en el futuro.

Descripción

Comunidades Solidarias Rurales comprende acciones para el fortalecimiento del capital humano al incentivar la matrícula, la asistencia y la permanencia educativas; ampliar la oferta de servicios de educación, salud e infraestructura social básica, e incorporar el componente de atención integral dirigida a las personas adultas mayores. Asimismo contribuye a la protección de los ingresos de las familias y sus integrantes al incluir acciones de mejora de la empleabilidad y capacitación productiva (cuadro 5).

Institucionalidad

El comité intersectorial y el comité técnico, ambos del Sistema de Protección Social Universal, y la mesa técnica de Comunidades Solidarias Rurales (conformada por perso-

Cuadro 4. Comunidades Solidarias Rurales:
componentes e instancias ejecutoras

Eje	Componentes	Ejecutores
1. Capital humano	Bonos de educación y salud	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud
	Oferta de salud y educación	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud
	Programa Nuestros Mayores Derechos	Secretaría de Inclusión Social Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud Procuraduría General de la República Secretaría de Cultura
2. Servicios básicos	Infraestructura social básica	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Educación Ministerio de Salud
3. Generación de ingresos	Fomento de las capacidades productivas de las familias	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Agricultura y Ganadería / Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal Ministerio de Economía / Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Eje	Componentes	Ejecutores
3. Generación de ingresos	Promoción de empleabilidad	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local Ministerio de Trabajo y Previsión Social Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
	Fortalecimiento de capacidades locales para la producción	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
4. Gestión territorial	Fortalecimiento institucional municipal	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
	Fomento de la participación ciudadana	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

nal técnico de instituciones ejecutoras del programa) son las instancias de coordinación estratégica a nivel central.

Para su operativización y seguimiento local se cuenta con los comités municipales de coordinación que se articulan con el gobierno central, los gobiernos municipales, representantes de la sociedad civil y los comités comunitarios. Los comités municipales garantizan la implementación del programa en el ámbito local y el cumplimiento de sus objetivos generales y metas establecidas en el marco del Sistema de Protección Social Universal.

Eje 1. Capital humano

Con el fin de fortalecer el capital humano, se incentiva el acceso a los servicios en educación y salud mediante el otorgamiento de bonos. Además se fomenta la participación de las personas titulares de las familias en un programa de capacitaciones para que incrementen sus capacidades personales y familiares. También se considera la participación de instancias de seguimiento y apoyo familiar²⁰ en los 100 municipios, a fin de dar seguimiento permanente y apoyo a las familias participantes para que conozcan, obtengan y utilicen las prestaciones y servicios brindados dentro del programa.

El eje 1 comprende los siguientes componentes: *a)* bonos de salud y educación; *b)* oferta de salud y educación y *c)* programa Nuestros Mayores Derechos y Pensión Básica Universal.

Componente 1. Bonos de educación y salud

Objetivo

Promover el acceso a la salud de la población menor de cinco años y de las mujeres embarazadas y lactantes y la asistencia, permanencia y finalización de la primaria para menores de 18 años.

Descripción

Los bonos de educación y de salud son transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades por parte de las familias. En cuanto a los bonos

Cuadro 5. Comunidades Solidarias Rurales:
tipos de bonos a las familias

Tipo de bono	Conformación de familias	Monto mensual de transferencia por familia (en dólares)	Corresponsabilidad
Tipo 1: salud	Las familias con menores de 5 años y mujeres embarazadas	15 dólares	Cumplir con el protocolo básico preventivo de salud materno-infantil: controles de crecimiento, esquema de vacunación completo y controles pre y posnatal
Tipo 2: salud y educación	Aquellas familias que cumplen ambos criterios. Con menores de 5 años o mujeres embarazadas y con menores cursando parvularia a sexto grado (< 18 años)	20 dólares	Cumplir con el protocolo básico preventivo de salud y matricular a los hijos e hijas en edad de parvularia a sexto grado y asegurar su asistencia regular a la escuela
Tipo 3: educación	Familias con menores cursando de parvularia a sexto grado (< 18 años)	15 dólares	Matricular a los hijos e hijas en edad de parvularia a sexto grado y asegurar su asistencia regular a la escuela

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, 2010.

de educación, la corresponsabilidad consiste en matricular y procurar la asistencia de las niñas y los niños menores de 18 años de edad hasta sexto grado. Por su parte, el bono de salud se entrega, en primer lugar, a familias con niños o niñas menores de 5 años, a condición de que los lleven a controles periódicos de salud; y en segundo lugar, a madres embarazadas, a condición de que asistan al control prenatal.

Estos bonos se entregan con prioridad a las madres, quienes asumen la titularidad del programa, independientemente del número de hijos. La entrega es bimestral, previa comprobación de cumplimiento de corresponsabilidades.

Este componente también cuenta con una intervención enfocada en la formación de las personas participantes en el programa.²¹ En particular, se promoverá la capacitación de las familias en su conjunto sobre temas básicos relacionados con el programa y con el ejercicio de derechos, la formación para la vida, el cuidado de la familia y el hogar, implementando estrategias para que no solo las madres, sino también los padres se incorporen de manera progresiva a estas capacitaciones. Adicionalmente, desde el enfoque de derechos humanos y género, se llevarán a cabo capacitaciones específicas dirigidas a las madres titulares para que conozcan y puedan ejercer mejor sus derechos y fortalezcan su autoestima. El protocolo de capacitaciones es ejecutado por instancias de apoyo familiar contratadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Priorización

Las familias que participan en el programa fueron seleccionadas a partir de los siguientes criterios de elegibilidad:

- Familias con niños o niñas menores de 5 años de edad o madre embarazada.
- Familias con niños o niñas entre 5 y 18 años que no han finalizado sexto grado.
- Familias con ambos casos.

Gradualidad

Este componente se desarrolla ya en los 100 municipios priorizados por Comunidades Solidarias Rurales. La puesta en marcha del Registro Único de Participantes permitirá establecer mecanismos de actualización de la información de las personas ya participantes y de potenciales participantes. En el anexo 2 se presenta la progresividad del proceso de implementación del Registro.

Instituciones ejecutoras

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.

Componente 2. Oferta de salud y de educación

Objetivo

Contribuir a que las familias accedan y se vinculen a los servicios de atención integral en salud y educación en los territorios de intervención.

Descripción

Uno de los problemas centrales en materia de salud pública, acumulada como deuda social, es la baja cobertura de servicios de salud del Ministerio de Salud, único proveedor público de toda la población (asegurada y no asegurada, sector formal e informal). El bajo nivel de aseguramiento de la población, en especial de aquella con menores recursos económicos, plantea a este ministerio la necesidad de ejecutar estrategias que permitan el acceso equitativo y universal de estas poblaciones. Lo anterior presiona sobre la oferta de servicios públicos de salud, y sobre la calidad y oportunidad de las atenciones.

En cuanto a la oferta de educación durante los últimos diez años, los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación en el sector rural se reflejaron en las diversas intervenciones hechas en el marco del Plan Nacional de Educación 2021. Los logros obtenidos resultan insuficientes en cuanto a equidad, cobertura y calidad de la educación pública en la zona rural, por lo que se implementarán modelos de atención universales que garanticen un acceso equitativo a la población objetivo.

Intervención en salud

El Sistema Nacional Integrado de Salud y la Estrategia de Atención Primaria de Salud Integral son instrumentos que forman parte de las políticas sociales definidas y puestas en marcha por el Gobierno para construir de forma paulatina el Sistema de Protección Social Universal.

Se desarrolla en el marco de la implementación de la

Reforma de Salud, con el Sistema Nacional Integrado de Salud, que contempla el desarrollo de Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud según la Estrategia de Atención Primaria en Salud Integral. Consiste en la reorganización y el fortalecimiento de la red del primer nivel de atención.²² Se ha incrementado de manera progresiva a partir de 2010, bajo un nuevo modelo de atención integral con enfoque familiar y comunitario.

La atención en salud integral en el primer nivel de atención se brinda por medio de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y los Equipos Comunitarios de Salud Especializados, que se articularán y coordinarán con los hospitales y el resto de instituciones de salud en el territorio a fin de garantizar la atención a las personas, en función de sus condicionantes vitales específicos (género, edad, discapacidad, entre otros).

Los equipos familiares serán la puerta de entrada al sistema público de salud, y se instalarán en una Unidad Comunitaria de Salud Familiar. Estos equipos estarán integrados en el área rural por un profesional de medicina, personal de enfermería y auxiliar de enfermería, tres promotores de salud y un recurso polivalente, con responsabilidad nominal de una población de aproximadamente 600 familias (3000 habitantes).

El primer nivel de atención tendrá como apoyo equipos especializados que estarán conformados por las especialidades de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna, enfermería y auxiliar de enfermería, psicología,

nutrición, fisioterapia, laboratorio clínico, educación para la salud, estadística y odontología.

Entre las intervenciones que se ocuparán de garantizar la atención continua y sistemática, según la normativa vigente, se encuentran: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención médica y odontológica, rehabilitación y reinserción social y saneamiento.

Gradualidad

En 2010 se comenzó la intervención en 53 municipios de Comunidades Solidarias Rurales. En 2011 se estableció en otros 47 municipios para completar los 100.

Intervención en educación

Esta intervención se desarrolla en el marco de la implementación del Programa social educativo 2009-2014 “Vamos a la escuela”,²³ que se propone garantizar a toda la población un piso básico de acceso a la educación. Su objetivo es la mejora continua de la calidad de la educación en todos los niveles y la universalización de la educación inicial, básica y secundaria.

El Ministerio de Educación busca potenciar gradualmente la estrategia general de la escuela de tiempo pleno en los centros escolares rurales, en particular en los ubicados en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta. Lo anterior se conseguirá con la ejecución de sus programas insignia y sus modelos de atención universal y con el impulso acciones de atención inicial a la primera infancia y educación básica.

El objetivo de la nueva política educativa es garantizar que todas las niñas y todos los niños accedan a la educación y a la formación integral, con calidad y gratuidad; y tengan acceso universal para promover el desarrollo integral de las personas y su desenvolvimiento activo en la construcción de una sociedad democrática, próspera, solidaria, equitativa, justa y ambientalmente sustentable.

En sintonía con la nueva Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia,²⁴ se prevé realizar el análisis requerido para la implementación del modelo de educación y desarrollo integral de la primera infancia de manera gradual, con las modalidades institucional y comunitaria.

Este componente se complementa y refuerza en todo el territorio nacional con el Programa de Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares y el Programa de Educación Inclusiva, entre otros. Todo ello pretende contribuir a reducir la deserción escolar e incrementar la asistencia regular y la escolaridad promedio.

Las principales acciones que se desarrollarán son las siguientes:

a) Programas de alfabetización: en el marco del Plan Nacional de Alfabetización «Educando para la vida», se pretende reducir sustantivamente los niveles de analfabetismo en la población mayor de 15 años de edad, y en particular la brecha de género. Para esto se buscará la participación solidaria y voluntaria de toda la sociedad, en especial de la juventud.

b) Formación y capacitación docente: a fin de asegurar el mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte, se capacitará al personal docente.

c) Mejoramiento de los ambientes escolares y dotación de recursos educativos suficientes.

d) Mejoras en la infraestructura educativa en los centros escolares de los 100 municipios.

e) Programa de Alimentación Escolar: en los centros escolares de parvularia y educación básica, se dotará de una ración diaria de alimentos a la población escolar para mejorar sus condiciones de nutrición y, en consecuencia, sus niveles de aprendizaje. Esta intervención incluye acciones relacionadas con mejoras en los conocimientos y prácticas adecuadas en salud, alimentación y nutrición.

Gradualidad

Para este componente las intervenciones universales del Ministerio de Educación incluyen los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales. En el área de educación, se pondrá énfasis especial a la instalación y rehabilitación de establecimientos de atención inicial a la primera infancia, y a la mejora de infraestructura educativa de centros escolares. Se promoverá el establecimiento de al menos un centro de atención a la primera infancia iniciando en los 32 municipios de pobreza extrema severa.

Instituciones ejecutoras

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación.
- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Componente 3. Programa Nuestros Mayores Derechos

En los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales se estima una población de personas adultas mayores de 74 221 habitantes,²⁵ entre ellas las mayores de 70 años de edad se convierten en potenciales receptoras de la Pensión Básica Universal.

El programa presidencial Nuestros Mayores Derechos se ha descrito en el apartado correspondiente a Comunidades Solidarias Urbanas (página 42), por lo que solo se enumeran sus intervenciones.

- a) Pensión Básica Universal.
- b) Promoción de salud y nutrición.
- c) Aprendiendo juntos y juntas.
- d) Ejerciendo derechos y ciudadanía.
- e) Recreando tradiciones y cultura.
- f) Promoción de la autonomía económica.
- g) Mejorando y habilitando espacios.

En la última intervención se propone disminuir las barreras físicas y espaciales que las personas mayores encuentran en los lugares que visitan con más frecuencia, por ejemplo: unidades de salud, casas de la cultura, parques, casas comunales. Se ha diseñado una línea de acción

para mejorar los espacios municipales, para esto se trabajará en coordinación con las municipalidades.

Priorización

Los potenciales participantes del programa son todas las personas adultas mayores de 60 años o más que residen en los 100 municipios. La Pensión Básica Universal se otorgará a mujeres y a hombres de 70 años y más.

Gradualidad

El programa Nuestros Mayores Derechos se desarrollará de forma progresiva hasta llegar a los 100 municipios al final del quinquenio según detalla el cuadro 7.

Instituciones ejecutoras

- Secretaría de Inclusión Social.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Educación.
- Secretaría de Cultura.
- Procuraduría General de la República.
- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Ministerio de Turismo.
- Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos y otras entidades.
- Gobiernos municipales.

Cuadro 6. Gradualidad del programa Nuestros Mayores Derechos en los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales

Año	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Número de municipios	32	21	21	21	5	100

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

Eje 2. Servicios básicos

Componente 1: Infraestructura social básica

Objetivo

Reducir la brecha de acceso a servicios básicos y estratégicos en los municipios de pobreza extrema severa y alta.

Descripción

Existe una brecha urbano-rural en los indicadores sociales y de acceso a servicios básicos. Se requiere una serie de esfuerzos que permitan mejorar los bajos niveles de escolaridad rural, el deficiente acceso a servicios de salud, de agua por cañería y de saneamiento y electricidad, y mejorar las condiciones precarias de la vivienda de los hogares con mayor índice de pobreza en el área rural. El desafío es reducir la brecha de desigualdad en los municipios más pobres mediante la inversión en infraestructura social básica, agua y electrificación rural.

La inversión en infraestructura básica tiene un efecto

multiplicador en el desarrollo económico y social. Así, el acceso a electricidad en un hogar no solo reduce los riesgos que implica utilizar otros medios de alumbrado, sino que incrementa el tiempo efectivo que integrantes de la familia pueden utilizar para la lectura y los estudios, con lo que se mejora su nivel de conocimiento y educación. El acceso a agua potable significa mejorar la situación de salud de los miembros del hogar, en particular para las mujeres, porque así se reduce la carga doméstica y pueden dedicar ese tiempo a otras ocupaciones.

En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, entre los principales objetivos del quinquenio están «revertir la tendencia del aumento de la pobreza registrado en los últimos años y ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos tanto en las zonas rurales como en la urbanas, en especial para la población en condición de mayor vulnerabilidad, y sobre todo para las mujeres»²⁶ y «ampliar la infraestructura económica y social, sobre todo en las zonas rurales del país».²⁷

Este componente se propone reducir los factores de exclusión social y pobreza asociados con la falta de acceso a servicios básicos —agua potable, saneamiento y electrificación— y a infraestructura de salud y educación. Puede incluir mejoras en las condiciones de la vivienda, gestión de riesgos, entre otros. El conjunto de intervenciones de este componente no solo reduce las condiciones de precariedad y aumenta los niveles de bienestar de la población, sino también se enfoca en la reducción de la brecha de desigualdad existente entre los municipios.

La ejecución de otras inversiones y obras podrá complementar las acciones incluidas en este componente. En cuanto a gestión ambiental y de riesgo se incluye la construcción de infraestructura para disposición final de desechos sólidos, así como obras adicionales relacionadas con la reconstrucción posdesastres, entre otras. Es responsabilidad del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local definir propuestas para operativizar esta incorporación, así como definir el alcance geográfico, el financiamiento y los criterios para selección de obras.

Inversión en infraestructura social básica

a) *Agua potable y saneamiento básico*: se está incrementando la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en los municipios con población en condiciones de pobreza extrema severa y alta de El Salvador, mediante el mejoramiento de los servicios existentes o la construcción de otros nuevos.

Este modelo contempla la promoción, la organización, y el fortalecimiento municipal, para promover la sostenibilidad de las intervenciones mediante capacitaciones a las comunidades en la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, y la conformación y legalización de juntas administradoras de agua, según cada caso.

b) *Electrificación rural*: incluye la introducción, ampliación o mejoramiento de sistemas eléctricos rurales; y la introducción o mejoramiento de energía eléctrica a comunidades, centros escolares y establecimientos de salud.

Inversión en infraestructura estratégica

La infraestructura estratégica incluye la renovación de centros escolares y establecimientos de salud; obras en puentes de enlace vial o peatonal, caminos rurales, obras de drenaje y de mitigación de riesgos; e infraestructura comunitaria, entre otras. Además, integra la intervención Piso y Techo, enfocada en mejorar las condiciones habitacionales de los hogares con piso de tierra.

Los proyectos son ejecutados de una forma integral e incorporan actividades de capacitación y asistencia técnica a la población y a las alcaldías para su operación, mantenimiento y sostenibilidad.

a) Salud: incluye la rehabilitación de infraestructura y dotación de equipamiento médico vinculado con la Reforma Integral de Servicios de Salud, el fortalecimiento de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y las inversiones para la atención materno-infantil. Se construye de acuerdo con las normas de infraestructura y equipamiento del Ministerio de Salud, criterios técnicos, económicos, institucionales, ambientales y otros aspectos indispensables para garantizar la operatividad y transparencia de su ejecución.

b) Educación: se incluye la inversión y mejora de equipamiento o infraestructura educativa de centros escolares y la rehabilitación o construcción de nuevos establecimientos de educación inicial a la primera infancia.

c) *Intervención Piso y Techo*: consiste en el mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias mediante piso de mortero o piso de cemento y arena, bajo la modalidad de autoconstrucción.

Instituciones ejecutoras

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Gobierno municipales.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Gradualidad

Los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales son elegibles para este componente. Sin dejar de cumplir los objetivos y dando prioridad a esos 100 municipios, se podrá extraordinariamente intervenir en los 82 (anexo 3) municipios de pobreza moderada²⁸ en infraestructura social, a partir de un análisis técnico del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Eje 3. Generación de ingresos

Esta intervención busca dotar a las familias en municipios de extrema pobreza de las herramientas necesarias para fortalecer sus actividades productivas, de manera que se tra-

duzcan en mejora de sus ingresos y de sus medios de vida, las protejan ante los riesgos de diversa índole y contribuyan a la superación de pobreza. Se iniciará con los hogares de Comunidades Solidarias Rurales para mejorar sus facultades, autonomía económica y la seguridad alimentaria.

Uno de los énfasis de este programa es fortalecer la propiedad de activos de las mujeres titulares del programa Comunidades Solidarias Rurales, con el objetivo de disminuir brechas de género en el acceso a los recursos. Asimismo se pretende mejorar su posición, autonomía, reconocimiento y capacidad de decisión dentro de la familia²⁹ y en la comunidad.

Los activos que buscan fortalecerse incluyen el conjunto de recursos que una familia puede movilizar en busca de mejoras en el bienestar o para evitar pérdidas en su calidad de vida. En específico se fortalecerá el capital humano con el incremento de las capacidades productivas en actividades agropecuarias y no agropecuarias; el capital social, mediante la formación de redes de apoyo, contactos y acceso a la información en temas de comercialización y mercados, y el capital físico, facilitando activos e incentivos para la producción. También se promoverá el trabajo vinculado con las oportunidades de empleo en obras de inversión pública y las potencialidades económicas de los municipios.

Los componentes del eje son los siguientes: *a)* fomento de las capacidades productivas de las familias, *b)* promoción de la empleabilidad y *c)* fortalecimiento de las capacidades locales para la producción.

Las actividades integradas en este eje se desarrollan como puente entre la asistencia social y la garantía de acceso a la promoción social. De esa manera, se integran programas relacionados con el desarrollo de capacidades mediante el fortalecimiento del capital humano (educación y capacitación) y de las condiciones en que han de desenvolverse los participantes (intermediación laboral, fomento productivo, financiamiento y asistencia técnica, entre otros) a fin de superar las condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Componente 1. Fomento de las capacidades productivas de las familias

Objetivo

Fomentar el acceso de las familias participantes de Comunidades Solidarias Rurales a activos que les proporcionen una base productiva para la generación de ingresos, promoviendo prioritariamente el desarrollo de capacidades y el empoderamiento de las mujeres.

Descripción

Consiste en desarrollar iniciativas económicas productivas, agropecuarias y no agropecuarias, para que las personas identifiquen, planifiquen e implementen proyectos de producción o servicios acordes con las potencialidades de los municipios y del entorno.

Se consideran, entre otras actividades:

- Dotación de incentivos en insumos y activos familiares (bajo titularidad femenina), a fin de constituir una base productiva mínima para el desarrollo de emprendimientos.
- Capacitación productiva y asistencia técnica. Contempla el desarrollo de actividades de formación en temas agrícolas, agroprocesamiento y temas no agrícolas que faciliten el surgimiento de pequeños proyectos o iniciativas productivas o de servicios.
- Vinculación a financiamiento. Incluye recursos para iniciativas individuales y colectivas acorde con las condiciones de las participantes.
- Enlace con redes productivas o de comercialización. A fin de potenciar la sostenibilidad de las iniciativas como fuentes de ingreso para las mujeres y sus familias.

Las acciones se complementarán con otras intervenciones productivas sectoriales y programas especiales en los municipios donde exista coincidencia. En particular, se establecerá coordinación con el Programa de Apoyo Integral a Asentamientos Productivos en Pequeña Escala, el Programa de Agricultura Familiar y la Estrategia Nacional de Desarrollo Productivo. El cuadro 7 presenta un resumen de las intervenciones que se desarrollan en el territorio.

Instituciones ejecutoras

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería / Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.
- Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Cuadro 7. Estrategias territoriales diferenciadas y objetivos complementarios para el desarrollo de capacidades productivas. Acciones interinstitucionales

Nombre de la estrategia	Estrategia Nacional de Desarrollo Productivo	Programa de Atención Integral a Asentamientos Productivos en Pequeña escala	Generación de ingresos para Comunidades Solidarias Rurales
Finalidad	La reactivación productiva, la ampliación de la base empresarial y la creación de condiciones que contribuyan a un nuevo estilo de desarrollo	Contribuir al desarrollo económico-social de los asentamientos productivos en pequeña escala	Incrementar los ingresos, fortalecer los medios de vida y promover la seguridad alimentaria de los hogares de Comunidades Solidarias Rurales para mejorar su capacidad y autonomía económica
Población objetivo	Micro, pequeñas y medianas unidades productivas	Productores y productoras en pequeña escala	Familias participantes en Comunidades Solidarias Rurales
Alcance	Nacional	Nacional (en zonas específicas de concentración de productores en pequeña escala)	100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> -Iniciativas desencadenantes en territorios de desarrollo -Acción institucional -Fondo de inversión -Sistema institucional 	<ul style="list-style-type: none"> -Proyectos asociativos en infraestructura productiva básica -Formación agropecuaria continua 	<ul style="list-style-type: none"> -Fomento de las capacidades productivas de las familias -Promoción de la empleabilidad -Fortalecimiento de las capacidades locales para el fomento al desarrollo económico

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Ministerio de Economía.

Componente 2. Promoción de la empleabilidad

Objetivo

Fortalecer las competencias y conocimientos de las personas sobre la base de servicios de formación profesional, habilitación para el trabajo y la vinculación con la demanda laboral de los municipios y los centros de trabajo nacionales.

Descripción

Este componente comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción del desarrollo de habilidades y capacidades para el empleo y el trabajo de mujeres y jóvenes como sujetos principales de las intervenciones.
- Apoyo para la intermediación laboral en búsqueda de empleo, incluyendo orientación laboral e intermediación de empleo en empresas localizadas en las zonas rurales y urbanas.
- Promoción del desarrollo de experiencias de empleo intensivo en inversión pública local como espacios que ofrecen trabajos permanentes y temporales en las zonas rurales. Incluye servicios de apoyo a entidades públicas para el diseño y ejecución de los programas, servicios de intermediación de empleo para la contratación de per-

sonal temporal y servicios de capacitación y asistencia técnica para la organización de empresas proveedoras de servicios de mantenimiento.

Instituciones ejecutoras

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.

Componente 3. Fortalecimiento de capacidades locales para la producción

Objetivo

Crear y fortalecer las capacidades locales, en particular de las municipalidades y del comité municipal de Comunidades Solidarias Rurales, para identificar y aprovechar las oportunidades productivas y económicas del entorno.

Descripción

Este componente comprende entre otras acciones:

- Fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos municipales como promotores del desarrollo económico local, como articuladores de oportunidades de formación, fomento de la producción y desarrollo de pequeños negocios. Para ello se promoverá que las municipalidades dispongan de información sistematizada y actualizada

sobre las oportunidades económicas, incluidos el levantamiento de líneas de base y el desarrollo de estudios de factibilidad productiva y la promoción de inversiones en los municipios de Comunidades Solidarias Rurales.

- Asistencia a las acciones de articulación de las municipalidades con actores públicos y privados relevantes para la promoción del desarrollo productivo y el empleo, de manera que se configure una estrategia sinérgica de apoyo a iniciativas productivas y opciones de inserción ocupacional. En ese sentido, es importante el fortalecimiento del comité municipal de Comunidades Solidarias para que incluya áreas de desarrollo local en sus tareas y visión.
- Fomento del desarrollo de servicios de apoyo municipal a la incorporación productiva de las mujeres, que incluye acceso a titularidad de activos, soporte a la organización de estrategias de cuidado infantil y alfabetización de mujeres adultas.

Gradualidad

El programa se desarrollará gradualmente en los 32 municipios de pobreza extrema severa, luego serán incorporados los municipios de pobreza extrema alta. La meta de implementación progresiva es de 7 municipios cada año.

Institución ejecutora

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Eje 4. Gestión territorial

Las intervenciones diseñadas están encaminadas a promover y asegurar la participación ciudadana y la inclusión social en espacios que permitan a los gobiernos locales y la ciudadanía organizada juntarse para planear el desarrollo en sus territorios.

El programa Comunidades Solidarias Rurales intenta contribuir al desarrollo de los territorios y, en particular, a mejorar los niveles de vida y bienestar de las poblaciones en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad; esto demanda gobiernos locales fortalecidos y con capacidades para facilitar el desarrollo de los territorios; sin embargo es importante el involucramiento del tejido social por medio de la promoción, la capacitación y la participación ciudadana en igualdad.

Este eje comprende dos componentes: *a)* fortalecimiento institucional municipal y *b)* promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Componente 1. Fortalecimiento institucional municipal

Objetivo

Fortalecer las capacidades de las 100 municipalidades que participan en Comunidades Solidarias Rurales, para que sea más efectivo su apoyo en la ejecución y la gestión del programa.

Descripción

Este componente se fundamenta en el establecimiento de coordinación efectiva entre los gobiernos central y local, y la ciudadanía, para garantizar la implementación de Comunidades Solidarias Rurales y el cumplimiento de los objetivos generales y metas establecidas en el Sistema de Protección Social Universal.

Los gobiernos municipales son los socios estratégicos del programa, compromiso que se concreta en la firma de convenios con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y con la organización del comité municipal de coordinación. En esta instancia local participan representantes de instituciones gubernamentales, gobiernos locales y personas con liderazgo comunitario en los municipios. La alcaldesa o el alcalde³⁰ es una figura importante de dicho comité: deberá asumir funciones de coordinación, organización, gestión, seguimiento y rendición de cuentas de las acciones que se realizan en el marco del programa.

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local es el ejecutor principal de las acciones dirigidas al fortalecimiento de los gobiernos locales como elemento estratégico para Comunidades Solidarias.

- Tanto la oficina de información y respuesta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local como la implementación del Sistema de Información de Programas Sociales, coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia, permitirán a cada municipalidad acceder a orientación, atención de consultas e información sobre

los diferentes programas sociales que el Gobierno ofrece. Se proporcionará material impreso para compartir con la población y con otras instancias pertinentes.

- Se facilitará a los gobiernos locales información sobre el programa, sobre la importancia de su rol dentro del comité municipal de coordinación y sobre los diferentes programas sociales desarrollados por el gobierno central. Para ello, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local impartirá capacitaciones.
- Se fortalecerán las capacidades de gestión y organización, especialmente en lo relacionado con planificación, ciclo de proyectos, participación y rendición de cuentas, contrataciones y adquisiciones y promoción social.
- Se desarrollarán acciones de fortalecimiento a fin de habilitar espacios adecuados para las reuniones del comité municipal de coordinación y otros espacios de participación ciudadana.

Gradualidad

Este componente se ejecutará en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta.

Institución ejecutora

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Componente 2. Fomento de la participación ciudadana

Objetivo

Fomentar la participación de la ciudadanía organizada in-

centivando su empoderamiento en los procesos de toma de decisión y gestión de las diferentes intervenciones.

Descripción

El programa se plantea fortalecer el capital social en los territorios, lo que implica favorecer la apropiación social de las acciones e intervenciones realizadas. Por ello es esencial en su ejecución la participación social, para establecer mecanismos permanentes de contraloría y aumentar la capacidad organizativa de las comunidades.

Además, este componente tiene por objetivo fomentar la participación de las familias involucradas y, en particular, de las personas participantes en la toma de decisiones sobre los distintos componentes del programa.

La participación social se concreta en la conformación de dos instancias a nivel local:

a) Comité municipal de coordinación, en el que participan el gobierno municipal, líderes y lideresas, representantes de instituciones ejecutoras como Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, entre otras. Este comité se reúne una vez por mes y contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del programa; valida y prioriza acciones, intervenciones e inversiones; se convierte en interlocutor y facilitador de la comunicación en el ámbito local con los asesores del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

b) Comités comunitarios, responsables de fortalecer los vín-

culos entre los participantes y el comité municipal. Además de canalizar información hacia las instancias ejecutoras y coordinadoras, tienen una función de contraloría social y de acompañamiento de los proyectos.

Con la nueva concepción de las relaciones con el territorio, el programa apoyará y acompañará al comité municipal de coordinación y al comité comunitario. Entre las acciones se pueden mencionar:

- Fortalecer la organización y participación comunitaria, para que esta sea más dinámica y propositiva, y garantice el ejercicio de derechos al fomentar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones y su empoderamiento individual y colectivo.
- Implementar mecanismos que faciliten el acceso al programa de las personas participantes y la población en general, asimismo promover que estas conozcan los criterios de participación y selección de las diferentes acciones.
- Motivar la consolidación de estructuras organizadas para lograr eficacia en las intervenciones del programa.
- Impulsar y lograr control ciudadano y social de manera propositiva y fortalecer el liderazgo local con énfasis en las mujeres.

Como elementos determinantes para la efectividad y sostenibilidad del programa el componente trabajará para potenciar el empoderamiento de las mujeres y su participación comunitaria. Esta tarea la promoverá el comité municipal de coordinación, con el apoyo técnico de los asesores.

res del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y las instancias de apoyo familiar.

Gradualidad

Se ejecutará en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta.

Institución ejecutora

- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

capítulocuatro

Presupuesto

Las estimaciones del monto del presupuesto para desarrollar Comunidades Solidarias durante este quinquenio ascienden a 730 millones de dólares aproximadamente. En 2010 la inversión del programa llegó a 66 millones de dólares, más del doble de la hecha en 2008 (28 millones de dólares). En 2011 fue de 111 millones y la proyección para 2012 es de 180 millones de dólares. Para 2013 y 2014 se calcula que la inversión anual andará entre 185 y 190 millones de dólares. Los recursos para financiar el programa provienen del presupuesto nacional, de préstamos internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo) y de fondos no reembolsables de la cooperación bilateral (Unión Europea, España, Junta de Andalucía, Luxemburgo, Estados Unidos, entre otros).

capítulocinco

Avances en la ejecución y proyecciones

Para diciembre de 2011 ha habido un avance significativo de Comunidades Solidarias en sus diferentes intervenciones. Estas se detallan en el siguiente cuadro.

Componente	Avances 2009-2011	Proyección 2012	Meta 2014
Bonos educación y salud	Más de 100 000 familias han recibido bono de educación y salud en Comunidades Solidarias Rurales. Se han beneficiado cerca de 170 000 niños y niñas y se han capacitado cerca de 90 000 personas	85 000 familias recibirán bono en Comunidades Solidarias Rurales y 15 000 jóvenes recibirán bono de educación en Comunidades Solidarias Urbanas	100 000 familias recibirán bono en Comunidades Solidarias Rurales y 40 000 jóvenes, bono en Comunidades Solidarias Urbanas
Atención integral a la primera infancia	Formulación de política y pilotos en 3 centros pertenecientes a municipios de Comunidades Solidarias	Política de educación inicial implementada en 12 municipios de Comunidades Solidarias	25 municipios de Comunidades Solidarias con educación inicial

Cuadro 8 (continuación)

Componente	Avances 2009-2011	Proyección 2012	Meta 2014
Salud y nutrición	327 Equipos Comunitarios de Salud Familiar y 26 Especializados, construcción de 26 Unidades Comunitarias de Salud Familiar. Ha habido más de 98% de cumplimiento en corresponsabilidad en educación y salud	Mejorar calidad de Equipos Comunitarios de Salud, ampliar cobertura en asentamientos urbanos precarios, construcción de 75 Unidades Comunitarias de Salud Familiar	Implementación de Reforma de Salud en los 125 municipios de Comunidades Solidarias
Prevención de violencia	7 municipios con Escuelas de Convivencia y 2 con prevención de violencia de género	13 Municipios con Escuelas de Convivencia	25 municipios con Escuelas de Convivencia 15 municipios con ventanillas de prevención y atención a la violencia de género
Pensión Básica Universal	15 930 personas adultas mayores en 53 municipios de Comunidades Solidarias Rurales reciben la Pensión Básica Universal	30 900 personas recibirán pensión: 25 000 en Comunidades Solidarias Rurales y 5900 en Comunidades Solidarias Urbanas	51 000 personas recibirán la pensión: 13 000 en Comunidades Solidarias Urbanas y 38 000 en Comunidades Solidarias Rurales
Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios e introducción de agua potable y saneamiento en ellos	969 familias han sido beneficiadas 448 familias cuentan con agua potable y saneamiento	1029 familias tendrán este beneficio 6000 familias contarán con agua potable y saneamiento	15 000 familias accederán al mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios o recibirán la intervención de agua potable y saneamiento básico

Componente	Avances 2009-2011	Proyección 2012	Meta 2014
Infraestructura social básica	70.1% de cobertura de agua potable y saneamiento en municipios de pobreza extrema severa y alta	73.6% de cobertura de agua potable y saneamiento en municipios de pobreza extrema severa y alta	80% de cobertura
	82.9% de cobertura de acceso a servicio de energía eléctrica en municipios de pobreza extrema severa y alta	88.5% de cobertura de acceso a servicio de energía eléctrica en municipios de pobreza extrema severa y alta	95% de cobertura
Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI)	36 Municipios: 25 urbanos y 11 afectados por la tormenta tropical Ida	36 Municipios: 25 urbanos y 11 afectados por la tormenta tropical Ida	36 municipios
	13 278 personas participaron en el PATI (Comunidades Solidarias Urbanas-Ida)	23 000 personas participarán en el PATI (Comunidades Solidarias Urbanas-Ida)	50 000 personas habrían participado en el PATI, al menos 60% mujeres y 40% jóvenes hombres y mujeres
Emprendimiento social	280 personas participaron en microemprendimientos	1000 personas participarán en microemprendimientos	5000 personas en microemprendimientos, se priorizan mujeres y jóvenes
Empleabilidad	24 bolsas de empleo funcionando	Fortalecimiento de las bolsas de empleo instaladas	Bolsas de empleo fortalecidas
Gestión comunitaria de riesgos	2 municipios de Comunidades Solidarias Urbanas fortalecidos	7 Municipios de Comunidades Solidarias Urbanas serán fortalecidos	25 municipios fortalecidos en Comunidades Solidarias Urbanas

Cuadro 8 (continuación)

Componente	Avances 2009-2011	Proyección 2012	Meta 2014
Fortalecimiento institucional para la gestión de Comunidades Solidarias	125 Comités de coordinación municipal fortalecidos, apoyo a municipalidades para mejorar la gestión de Comunidades Solidarias		
Fomento de la participación ciudadana	Fortalecimiento de los 2300 comités comunitarios de Comunidades Solidarias Rurales, organización de equipos de ejecución local de mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios, participación comunitaria en PATI, fortalecimiento de la organización por medio de acciones sectoriales como comisiones de Protección Civil, organización comunitaria de Equipos Comunitarios de Salud Familiar, vinculación con territorios de progreso en Bahía Jiquilisco y Zona Nororienté, entre otros		
Registro Único de Participantes	13 asentamientos urbanos precarios de municipios de Comunidades Solidarias Urbanas censados	200 asentamientos urbanos precarios de municipios de Comunidades Solidarias Urbanas censados y aproximadamente 32 municipios de Comunidades Solidarias Rurales	412 asentamientos urbanos precarios y 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2012.

Notas

1. *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*, segunda edición, Gobierno de El Salvador, San Salvador, noviembre 2010. Este plan contiene la visión, las apuestas, las prioridades, los objetivos y las metas del Gobierno, e incorpora los instrumentos y políticas estratégicas para lograrlos en el mediano y largo plazo.

2. La asistencia social se refiere al conjunto de políticas no contributivas para quienes viven en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Incluyen transferencias de ingreso o en especie, prestaciones y activos para esta población. Cfr. *América Latina y la protección social: avances y desafíos para su consolidación*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe / Cooperación Técnica Alemana (GTZ), 2009, p. 7 <http://www.eclac.cl> [21 de junio, 2011]

3. *Mapa de pobreza*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, San Salvador, 2005.

4. *Mapa de pobreza urbana y exclusión social*, 2 tomos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador / Ministerio de Economía / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, San Salvador, 2010.

5. VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda, Ministerio de Economía, Dirección General de Estadística y Censos, San Salvador, 2008.

6. Mapa de pobreza urbana y exclusión social, op. cit., p. 97

7. Se toma como base el costo de transporte colectivo urbano al año 2010 (0.20 centavos de dólar por viaje).

8. *Resumen ejecutivo del programa presidencial Nuestros Mayores Derechos*, Secretaría de Inclusión Social, Gobierno de El Salvador, <http://inclusion-social.presidencia.gob.sv> [21 de junio, 2011].

9. El primer nivel de atención está integrado por promotores de salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar en las que se desempeña un Equipo Comunitario de Salud Familiar (médico, enfermera, auxiliar de enfermería, promotor de salud y polivalente); Unidades Comunitarias de Salud Familiar con especialidades clínicas básicas (pediatría, ginecobstetricia y medicina interna), psicólogo, nutricionista, laboratorio y odontología, además de los médicos generales. El segundo nivel de atención está conformado por los hospitales actualmente denominados periféricos y departamentales que se recategorizarán en las denominaciones de hospital básico-municipal (cuatro especialidades clínicas básicas) y hospital general-departamental (cuatro especialidades clínicas básicas y algunas otras como ortopedia y traumatología). El tercer nivel de atención está constituido por los hospitales que cuentan con el más alto nivel de especialización, conformado por hospitales de especialidades regionales.

10. Se entiende por oficios tradicionalmente femeninos aquellos que son extensión de las actividades domésticas y reproductivas; mientras que los no tradicionales son aquellos que no coinciden con las actividades tradicionalmente asignadas a las mujeres, y que normalmente corresponden a trabajos o empleos más valorados, con mejores condiciones y salarios.

11. El incremento de la empleabilidad es un proceso de fortalecimiento de las competencias que refuerza las capacidades de las personas para aprovechar las oportunidades en el mercado de trabajo.

12. El proceso del Plan de Acción Nacional para el Empleo Juvenil se encuentra en la fase de planificación y tiene su punto de partida en

el “Análisis situacional de empleo juvenil en El Salvador”. En este se han identificado políticas pasadas y presentes en materia de empleo; medidas dirigidas al mercado laboral que afectan el empleo juvenil; la planificación del marco institucional; además, las principales iniciativas de empleo juvenil impulsadas por organismos bilaterales y la comunidad internacional.

13. La experiencia del programa piloto del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso muestra que un porcentaje de las personas participantes que finalizan el ciclo manifiestan interés en insertarse laboral o productivamente.

14. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, *Estrategia de acompañamiento a la micro y pequeña empresa 2010 - 2014*. En <http://www.minec.gob.sv> [22 de junio, 2012].

15. Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, San Salvador, 2005. Corte Suprema de Justicia de El Salvador. Centro de Documentación Judicial. <http://www.jurisprudencia.gob.sv> [22.jun.2011].

16. *Plan Nacional de Protección Civil*, Dirección de Protección Civil, <http://www.proteccioncivil.gob.sv> [22 de junio, 2011].

17. Dirección General de Estadística y Censos, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2008*, Dirección General de Estadística y Censos, San Salvador, 2009.

18. Decreto Ejecutivo nro. 56, *Diario Oficial*, tomo 385, número 188, 9 de octubre de 2009, pp. 35-36.

19. *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*, op. cit., p. 68.

20. Para el acompañamiento de la ejecución a nivel local, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local contrata instancias de apoyo familiar mediante procesos de licitación. Estas instancias realizan, entre otras, las siguientes funciones: procesos de incorporación de familias beneficiarias, desarrollo de los protocolos y jornadas de capacitación, dan seguimiento al cumplimiento de corresponsabilida-

des en salud y educación, acompañan en los procesos de entrega de transferencias, participan en los comités municipales de coordinación. De la misma manera apoyan a las personas adultas mayores titulares del componente de pensión mediante la realización de asambleas para su incorporación, asistencia y apoyo en los eventos de pago de la pensión, y hacen seguimiento de los casos en situaciones particulares y otras.

21. De acuerdo con los resultados de la evaluación externa del programa, las capacitaciones permanentes han contribuido a sensibilizar sobre la importancia de la salud y la educación, y es en estos espacios en donde las mujeres comparten sus experiencias, se expresan sobre diversos temas de interés e incrementan su autoconfianza. Cfr. *Evaluación de impacto externa de Comunidades Solidarias Rurales*, IFPRI, FUSADES, San Salvador, 2010. Ver anexo 4.

22. Está compuesto por Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), Centros Rurales de Nutrición y Salud (CRNS), Casas de Espera Materna y Casas de Salud, como integrantes de las Unidades Comunitarias en Salud Familiar (UCSF) básicas, intermedias y especializadas.

23. *Programa social educativo 2009-2014 “Vamos a la escuela”*, Ministerio de Educación, San Salvador, 2009. <http://www.mined.gob.sv> [26 de junio, 2011].

24. Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Ministerio de Educación, San Salvador, 2010. <http://www.mined.gob.sv> [26 de junio, 2011].

25. VI censo de población y V de vivienda 2007, op. cit.

26. *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*, op. cit., p. 53

27. Ídem., p. 54

28. Decreto ejecutivo nro. 72, *Diario Oficial*, tomo 387, 31 de mayo de

2010. Este decreto reformó el artículo 1 del decreto ejecutivo nro. 56 (*Diario Oficial*, 9 octubre 2009) que adicionó el concepto de «extrema pobreza moderada».

29. El impacto en esta área se evidencia en la Evaluación de impacto externa de Comunidades Solidarias Rurales, op. cit.

30. En su ausencia, la alcaldesa o alcalde puede delegar a un integrante del concejo municipal.

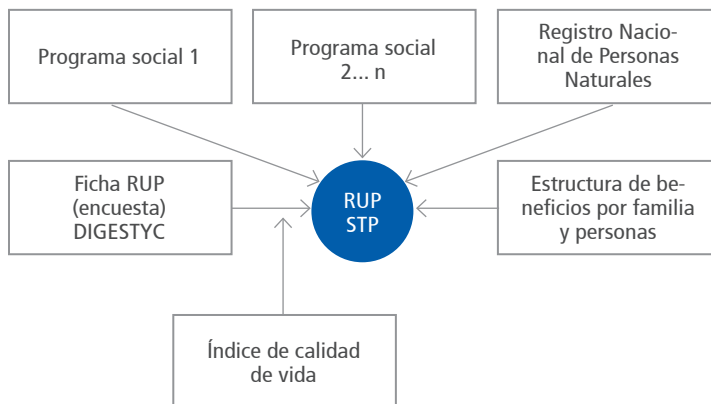
A n e x o s

Anexo 1. Fases de implementación del Registro Único de Participantes

Fase	Municipios
1	Asentamientos urbanos precarios con precariedad extrema y alta de 25 municipios a intervenir por Comunidades Solidarias Urbanas
2	32 municipios de pobreza extrema severa intervenidos por Comunidades Solidarias Rurales
3	68 municipios de pobreza extrema alta intervenidos por Comunidades Solidarias Rurales
4	En el resto del territorio de los 25 municipios no cubiertos en la fase 1. Esta fase será por demanda (autoselección abierta)
5	Se incorporarán en forma progresiva los restantes 137 municipios del país. Esta fase será por demanda (autoselección abierta)

FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

Anexo 2. Estructura del Registro Único de Participantes (RUP)



FUENTE: Secretaría Técnica de la Presidencia, 2010.

Anexo 3. Municipios de intervención de Comunidades Solidarias Rurales

#	Código	Departamento	Municipio
1	S1	Morazán	Torola
2	S2	San Miguel	San Antonio
3	S3	Sonsonate	Cuisnahuat
4	S4	Morazán	Guatajiagua
5	S5	Sonsonate	Caluco
6	S6	Usulután	Nueva Granada
7	S7	Chalatenango	San Fernando
8	S8	Cabañas	Jutiapa
9	S9	Morazán	Gualococti
10	S10	San Miguel	Carolina
11	S11	Morazán	San Isidro
12	S12	Cabañas	Cinquera
13	S13	Chalatenango	Cancasque
14	S14	Morazán	Joateca
15	S15	Ahuachapán	Guaymango
16	S16	Chalatenango	San Isidro Labrador
17	S17	Chalatenango	San Francisco Morazán
18	S18	Morazán	San Simón
19	S19	Santa Ana	Masahuat
20	S20	Chalatenango	Arcatao
21	S21	San Vicente	Santa Clara
22	S22	Chalatenango	San Antonio Los Ranchos
23	S23	San Vicente	San Esteban Catarina
24	S24	Usulután	San Agustín
25	S25	Santa Ana	Santiago de la Frontera

#	Código	Departamento	Municipio
26	S26	Sonsonate	Santo Domingo
27	S27	Chalatenango	La Laguna
28	S28	La Paz	Paraíso de Osorio
29	S29	Chalatenango	Ojos de Agua
30	S30	Chalatenango	Las Vueltas
31	S31	Usulután	Estanzuelas
32	S32	Chalatenango	Potonico
33	A1	San Miguel	Nuevo Edén de San Juan
34	A2	La Libertad	Jicalapa
35	A3	La Unión	Lislique
36	A4	Cabañas	Dolores
37	A5	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatán
38	A6	Morazán	Cacaoopera
39	A7	Usulután	San Francisco Javier
40	A8	Morazán	Corinto
41	A9	Morazán	Yamabal
42	A10	Ahuachapán	Jujutla
43	A11	San Miguel	Sesori
44	A12	Ahuachapán	Tacuba
45	A13	Cuscatlán	Monte San Juan
46	A14	Morazán	Arambala
47	A15	Morazán	Chilanga
48	A16	Morazán	San Fernando
49	A17	Morazán	Sensembra
50	A18	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat
51	A19	La Libertad	Teotepeque
52	A20	San Miguel	San Gerardo
53	A21	Chalatenango	Nueva Trinidad

#	Código	Departamento	Municipio
54	A22	Morazán	Lolotiquillo
55	A23	Cuscatlán	San Cristóbal
56	A24	San Vicente	San Ildefonso
57	A25	Ahuachapán	San Pedro Puxtla
58	A26	La Libertad	Comasagua
59	A27	Chalatenango	Agua Caliente
60	A28	La Libertad	Chiltiupán
61	A29	Cabañas	Victoria
62	A30	Usulután	Alegría
63	A31	Usulután	Tecapán
64	A32	Chalatenango	San Antonio La Cruz
65	A33	San Miguel	Ciudad Barrios
66	A34	Usulután	Concepción Batres
67	A35	Usulután	Berlín
68	A36	Usulután	Ozatlán
69	A37	Chalatenango	Las Flores
70	A38	La Paz	San Emigdio
71	A39	La Paz	San Miguel Tepezontes
72	A40	La Paz	Santa María Ostuma
73	A41	La Unión	Yyantique
74	A42	San Miguel	San Jorge
75	A43	Usulután	Mercedes Umaña
76	A44	Chalatenango	El Carrizal
77	A45	San Vicente	San Lorenzo
78	A46	La Paz	San Juan Tepezontes
79	A47	San Vicente	Apastepeque
80	A48	Chalatenango	Nombre de Jesús
81	A49	Usulután	Jucuarán
82	A50	Cabañas	Ilobasco

#	Código	Departamento	Municipio
83	A51	Morazán	El Rosario
84	A52	Chalatenango	Comalapa
85	A53	Cuscatlán	Santa Cruz Analquito
86	A54	La Paz	San Pedro Nonualco
87	A55	Cuscatlán	El Rosario
88	A56	Cabañas	Tejutepeque
89	A57	La Unión	San José
90	A58	Morazán	Delicias de Concepción
91	A59	La Paz	San Antonio Masahuat
92	A60	Chalatenango	San Luis del Carmen
93	A61	La Paz	Tapalhuaca
94	A62	San Vicente	Verapaz
95	A63	Santa Ana	Santa Rosa Guachipilín
96	A64	Usulután	Santa Elena
97	A65	Cuscatlán	Tenancingo
98	A66	Chalatenango	Concepción Quezaltepeque
99	A67	Chalatenango	San Miguel de Mercedes
100	A68	Chalatenango	San Francisco Lempa
101	M1	La Unión	Anamorós
102	M2	Cuscatlán	El Carmen
103	M3	La Unión	Nueva Esparta
104	M4	La Libertad	Tamanique
105	M5	La Libertad	Huizúcar
106	M6	Ahuachapán	San Francisco Menéndez
107	M7	Morazán	Sociedad
108	M8	San Miguel	San Luis de la Reina
109	M9	Sonsonate	San Julián
110	M10	La Paz	San Francisco Chinameca
111	M11	La Unión	El Sauce

#	Código	Departamento	Municipio
112	M12	Morazán	Perquín
113	M13	Sonsonate	Nahuizalco
114	M14	La Unión	Polorós
115	M15	San Vicente	Tecoluca
116	M16	Morazán	Osicala
117	M17	San Salvador	Rosario de Mora
118	M18	La Paz	Mercedes La Ceiba
119	M19	San Miguel	Uluazapa
120	M20	Usulután	Jiquilisco
121	M21	Chalatenango	Citalá
122	M22	La Unión	Yucuaiquín
123	M23	Cuscatlán	Oratorio de Concepción
124	M24	Cuscatlán	San Ramón
125	M25	Usulután	Ereguayquín
126	M26	La Libertad	Tepecoyo
127	M27	Cabañas	Guacotecti
128	M28	San Miguel	Moncagua
129	M29	Ahuachapán	San Lorenzo
130	M30	Cuscatlán	San José Guayabal
131	M31	San Miguel	Chirilagua
132	M32	La Paz	San Juan Nonualco
133	M33	Morazán	El Divisadero
134	M34	Cabañas	Sensuntepeque
135	M35	Santa Ana	Coatepeque
136	M36	La Libertad	Talnique
137	M37	Chalatenango	Dulce Nombre de María
138	M38	Morazán	Jocoaitique
139	M39	San Salvador	Panchimalco
140	M40	Cabañas	San Isidro

#	Código	Departamento	Municipio
141	M41	Cuscatlán	Suchitoto
142	M42	San Miguel	Lolotique
143	M43	La Unión	Conchagua
144	M44	La Libertad	San Pablo Tacachico
145	M45	La Unión	El Carmen
146	M46	Sonsonate	Izalco
147	M47	Chalatenango	La Palma
148	M48	Usulután	El Triunfo
149	M49	Cuscatlán	Candelaria
150	M50	San Vicente	San Sebastián
151	M51	Santa Ana	Candelaria de la Frontera
152	M52	La Unión	Bolívar
153	M53	San Vicente	Guadalupe
154	M54	Usulután	San Buenaventura
155	M55	Chalatenango	Nueva Concepción
156	M56	San Vicente	San Cayetano Istepeque
157	M57	Chalatenango	San Ignacio
158	M58	Morazán	Meanguera
159	M59	Usulután	Jucuapa
160	M60	Sonsonate	Salcoatitán
161	M61	La Paz	Jerusalén
162	M62	Santa Ana	El Porvenir
163	M63	Chalatenango	La Reina
164	M64	San Miguel	Chinameca
165	M65	Usulután	Puerto El Triunfo
166	M66	Santa Ana	San Antonio Pajonal
167	M67	Santa Ana	Texistepeque
168	M68	San Miguel	San Rafael Oriente
169	M69	Ahuachapán	Ahuachapán

#	Código	Departamento	Municipio
170	M70	San Salvador	El Paisnal
171	M71	Ahuachapán	Concepción de Ataco
172	M72	Chalatenango	Azacualpa
173	M73	Usulután	Santiago de María
174	M74	Chalatenango	Tejutla
175	M75	Usulután	California
176	M76	Chalatenango	San Rafael
177	M77	San Vicente	San Vicente
178	M78	Chalatenango	Santa Rita
179	M79	Santa Ana	El Congo
180	M80	La Libertad	San Matías
181	M81	Chalatenango	El Paraíso
182	M82	San Vicente	Santo Domingo

Nota: En el código, S significa severa; A, alta y M, moderada.

FUENTE: *Mapa de pobreza*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, San Salvador, 2005.

Anexo 4.

Evaluación de impacto de Comunidades Solidarias Rurales (externa)

El programa de Comunidades Solidarias Rurales cuenta con una evaluación de impacto externa cuyo objetivo general es determinar los avances alcanzados en los dos primeros ejes de intervención (eje 1 de capital humano y el eje 2 de servicios básicos) para verificar el cumplimiento de las metas y retroalimentar las acciones del programa. El gobierno de El Salvador, por medio de licitación pública internacional, adjudicó la evaluación de impacto externa al consorcio International Food Policy Research Institute y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.

La evaluación tiene dos componentes: la evaluación cuantitativa y la cualitativa. El estudio inició en 2007 con una duración de 40 meses. Los principales productos obtenidos son: informe inicial que presenta la metodología a utilizar (11/2007), informe de línea basal (5/2008), informe de la eficacia de la focalización (8/2008), evaluación de impactos al año de implementación (1/2009), informe de satisfacción de los usuarios del programa (9/2009), informe de impactos a los dos años de implementación (2/2010), e informe de sostenibilidad del programa (finales 2010).

Comunidades Solidarias Rurales: Evaluación de impacto externa

Preguntas a contestar con la evaluación:

1. *¿Cuál es la cobertura de las distintas intervenciones?*
2. *¿Qué tan eficaz es el algoritmo de focalización que se utilizará a partir de 2007?*
3. *¿Cuáles son los impactos de Comunidades Solidarias Rurales a corto, mediano y largo plazo?*
4. *¿La combinación de las transferencias monetarias condicionadas con la provisión de agua y saneamiento básico genera los mayores impactos?*
5. *¿El efecto del paquete básico de servicios de salud y nutrición se mantiene sin las transferencias monetarias condicionadas?*
6. *¿Cuál es la satisfacción de los usuarios de Comunidades Solidarias Rurales en cuanto al funcionamiento de los servicios de salud, educación, agua y saneamiento básico?*
7. *¿Cuál es el efecto de la calidad de la oferta de servicios en los impactos de Comunidades Solidarias Rurales?*
8. *¿Cuál es el efecto de Comunidades Solidarias Rurales sobre la participación ciudadana y social?*
9. *¿Cuál es la sostenibilidad del bienestar familiar cuando Comunidades Solidarias Rurales salga de las comunidades?*
10. *¿Cuáles son los resultados de los indicadores claves de la extensión de servicios de salud?*

Evaluación cuantitativa

La evaluación de impacto busca comparar los resultados para las personas beneficiarias con los resultados que se hubieran obtenido de no haber recibido los beneficios o participado en el programa. Por tanto el diseño de la estrategia y aplicación de metodología busca construir una proxy para los resultados contrafactuales.

La intervención de Comunidades Solidarias Rurales se basó en el Mapa de pobreza. Se estableció la intervención en el segmento de mayor pobreza extrema (severa y alta), de acuerdo con el Índice integrado de marginalidad municipal para el orden de entrada al programa en un período 2005-2010. Esto tuvo implicaciones en el diseño de la metodología: a) la identificación de grupos (con características similares) de tratamiento (los que reciben los beneficios) y de control (los que no los reciben) móviles de acuerdo al orden y período de entrada de los municipios al programa; y b) la aplicación de un método casi experimental de diseño de discontinuidad de la regresión permite medir el impacto antes y después de Comunidades Solidarias Rurales y la aplicación del método de doble diferencia permite medir únicamente el impacto del programa y no de otras cosas que estén cambiando en la sociedad y el entorno.

Evaluación cualitativa

La evaluación cualitativa aborda temas como la satisfacción de las personas participantes en el programa con los servicios brindados y el efecto de la calidad de los servicios en los resulta-

dos, comunicaciones y condiciones del programa. Asimismo, las actitudes de las personas participantes hacia el programa, y el efecto de Comunidades Solidarias Rurales sobre la participación ciudadana.

Para ello se consideraron los siguientes métodos: a) entrevistas a profundidad y grupos focales; b) estudios de casos etnográficos de comunidades y hogares; c) observación del servicio entregado en unidades de salud, escuelas, talleres de capacitación, jornadas de pago, entre otras.

Comunidades Solidarias. Documento base se terminó de imprimir a los trece días del mes de junio de 2012 en Impresos Múltiples, San Salvador, El Salvador. En su composición se usaron tipos Palatino Linotype 12/16, 10/13; Frutiger LT 9/11 y St Ride 16/18 pts. Para la impresión de los interiores se usó papel Ledger de 22 g; y para los forros, cartulina foldcote c-14 laminada mate. La edición consta de 1125 ejemplares.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

«« **C**omunidades Solidarias se creó con el objeto de brindar atención integral a las familias y a las personas en situación de extrema pobreza y exclusión social. Contempla intervenciones de carácter no contributivo que permiten ampliar las capacidades básicas y promover la igualdad de oportunidades de las personas, las comunidades y los hogares en condición de extrema pobreza y exclusión social en las comunidades rurales y en los asentamientos urbanos de mayor precariedad.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 85.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

- I.** Que de conformidad al Art. 1 de la Constitución de la República, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, así como el bienestar económico y la justicia social;
- II.** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 56, de fecha 28 de septiembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 385, del 9 de octubre de ese mismo año, el Consejo de Ministros creó el Programa Comunidades Solidarias, con el objeto de brindar atención integral a familias en situación de extrema pobreza y exclusión social, debiendo considerarse los componentes de educación y salud, incluyendo transferencias a las familias, infraestructura social básica, productividad y generación de ingreso; y,
- III.** Que en virtud de la necesidad de articular las acciones institucionales en concordancia con las políticas y planes del Gobierno en materia de prevención de la violencia, es necesario introducir las modificaciones al Decreto Ejecutivo relacionado en el considerando anterior.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:

**REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO No. 56, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 188, TOMO No. 385, DEL 9 DE OCTUBRE DE
ESE MISMO AÑO.**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Art. 1.- Sustitúyese el Art. 1, por el siguiente:

“Art. 1.- Créase el Programa COMUNIDADES SOLIDARIAS, en adelante “el Programa”, el cual tendrá por objeto brindar atención integral a la niñez y familias en situación de extrema pobreza, exclusión social y vulnerabilidad, debiendo considerarse los componentes de educación y salud que incluyen especialmente transferencias monetarias, así como infraestructura social básica, productividad y generación de ingresos.

Dentro del Programa, se distinguirán dos intervenciones fundamentales:

- a) Una intervención rural denominada “Comunidades Solidarias Rurales”; y,
- b) Una intervención urbana denominada “Comunidades Solidarias Urbanas”.

Cada una de las intervenciones anteriores del Programa contendrá cuatro ejes estratégicos: 1) Capital humano, 2) Servicios básicos, 3) Generación de ingresos y 4) Gestión territorial. Dichos ejes estratégicos tendrán sus respectivos componentes y acciones específicas, en los cuales se dará prioridad territorial a los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta para el área rural y a los 25 municipios con mayor concentración de población viviendo en asentamientos urbanos precarios; en todos los municipios de manera integral, dependiendo de la elegibilidad de cada componente, incluyéndose un componente de prevención de violencia.

El Programa podrá ampliarse para intervenir en: a) en los 50 municipios identificados como más violentos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia y que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en coordinación con los gobiernos locales, registren como población con altos índices de violencia y vulnerabilidad; y, b) otros municipios del país o poblaciones en situación de extrema pobreza, exclusión social, alta vulnerabilidad y riesgo social, a requerimiento de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

Ambas intervenciones se implementarán en cumplimiento de los objetivos del Subsistema de Protección Social Universal, siempre y cuando no afecten el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Programa brindará atención a la niñez, a las familias y personas en condición de extrema pobreza, exclusión social, vulnerabilidad y altos índices de violencia; mejorando indicadores de nutrición, salud, educación, entre otros. Las acciones deberán propiciar la ampliación de cobertura y calidad de los servicios de educación y salud, así como de los servicios de agua potable y saneamiento, electrificación y caminos de acceso a las comunidades más pobres; mejorar las condiciones de vida de la población que reside en los asentamientos rurales o urbanos de mayor precariedad; mejorar la empleabilidad, la inserción productiva, los ingresos, y la convivencia pacífica de las familias, contribuyendo a las políticas y planes de seguridad pública para reducir la incidencia e impacto de la violencia en el país.”.

Art. 2.- Sustitúyese el Art. 5, por el siguiente:

“Art. 5.- Los componentes principales de los cuatro ejes estratégicos en la intervención para Comunidades Solidarias Rurales, son los siguientes:

- a) Para el eje de capital humano: fortalecimiento de los servicios de salud y educación, a través de la mejora de la infraestructura y los programas de educación, salud, nutrición y atención integral a la primera infancia y de acciones como los bonos a las familias con corresponsabilidad en educación y salud; el Programa Nuestros Mayores Derechos, que incluye la Pensión Básica Universal; bonos para educación; formación de habilidades para la vida de adolescencia y juventud con acompañamiento familiar y acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventud, así como violencia de género.
- b) Para el eje de servicios básicos: mejoramiento de infraestructura, tales como: infraestructura para disposición de desechos sólidos, obras relacionadas con la reconstrucción post desastres, infraestructura en apoyo a iniciativas para la generación de ingresos, equipamiento social, infraestructura social básica y comunitaria e infraestructura estratégica, como proyectos de agua potable y saneamiento básico, electrificación rural, inversión en infraestructura en salud y educación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- c) Para el eje de generación de ingresos: fomento de capacidades productivas para las familias y la juventud, a través de la formación, mejoramiento del nivel de empleabilidad e inserción productiva a través de emprendimientos, promoción de la empleabilidad y fortalecimiento de las capacidades productivas locales.
- d) Para el eje de gestión territorial: fortalecimiento institucional para la gestión del Programa, fomento a la participación social y coordinación a nivel local.

Los componentes principales de los cuatro ejes estratégicos en la intervención para Comunidades Solidarias Urbanas, son los siguientes:

- a) Para el eje de capital humano: ampliación de la oferta de servicios, a través de un mayor acceso y mejora de la calidad de los servicios de nutrición, salud, educación y de la implementación de acciones de atención integral a la primera infancia y adolescencia; fortalecimiento de la demanda de servicios, tales como bonos para educación; el Programa Nuestros Mayores Derechos, que incluye la pensión básica universal y acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventud, así como violencia de género.
- b) Para el eje de servicios básicos: mejoramiento de infraestructura, tales como: infraestructura para disposición de desechos sólidos, obras relacionadas con la reconstrucción post desastres, infraestructura en apoyo a iniciativas para la generación de ingresos, equipamiento social, infraestructura social básica y comunitaria e infraestructura estratégica, como proyectos de agua potable y saneamiento básico, electrificación, inversión en infraestructura en salud y educación, mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios y reducción de la vulnerabilidad en algunos asentamientos elegibles.
- c) Para el eje de generación de ingresos: fomento de capacidades productivas para las familias y la juventud, a través de la formación, mejoramiento del nivel de empleabilidad e inserción



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

productiva a través de emprendimientos, promoción de la empleabilidad y fortalecimiento de las capacidades productivas locales, empleo intensivo en obra pública y el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso.

- d) Para el eje de gestión territorial del Programa: fortalecimiento institucional de las municipalidades, fomento de la participación social y gestión comunitaria de los riesgos urbanos.

El Programa podrá realizar sus intervenciones en cualquiera de los ejes de forma gradual o focalizada, en razón de la disponibilidad presupuestaria.”.

Art. 3.- Sustitúyese el Art. 6, por el siguiente:

“Art. 6.- El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, será el organismo ejecutor del Programa, tratándose de la intervención rural denominada Comunidades Solidarias Rurales, labor que realizará coordinadamente con las instituciones que contribuyen a dicho Programa, tales como el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; Secretaría de Inclusión Social, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y las municipalidades, entre otras.

En el caso de la intervención urbana denominada Comunidades Solidarias Urbanas, los ejecutores estarán en función de cada componente, tales como el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Instituto Nacional de la Juventud, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y la Dirección General de Protección Civil, Prevención y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mitigación de Desastres, entre otras. Además, podrán otorgarse los instrumentos que sean necesarios para que las municipalidades puedan involucrarse como ejecutores de este Programa.”.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

Ramón
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



MINISTERIO DE GOBERNACION
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER


Constancia No 3128

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 85, el cual contiene reformas al Decreto Ejecutivo No. 56, de fecha 28 de septiembre de 2009, por medio del cual se creó el Programa Comunidades Solidarias, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 408, correspondiente al veintiocho de septiembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, treinta de septiembre de dos mil quince.




Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

Mdem



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Estrategia estará conformada por 4 componentes, articulados entre sí, a fin de asegurar la atención integral a las familias, de acuerdo a su situación.

Los componentes serán los siguientes:

1. Acompañamiento socio-familiar.
2. Inclusión financiera y productiva.
3. Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad.
4. Infraestructura social.

La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, será la instancia responsable de la coordinación y dirección de la Estrategia; por lo que formulará y modificará el marco conceptual con participación de las instituciones pertinentes; así como el manual operativo de la misma, que desarrollará los componentes arriba enunciados.

Las instancias de decisión estratégica y articulación interinstitucional para la implementación de la Estrategia, serán las establecidas por la Ley de Desarrollo y Protección Social.

Art. 2.- La Estrategia sustituirá gradualmente al Programa Comunidades Solidarias, de acuerdo a la priorización de municipios definida por el Registro Único de Beneficiarios o participantes de los programas sociales. Los municipios de Comunidades Solidarias, donde no se esté implementando la Estrategia, continuarán con la entrega de transferencias monetarias y el seguimiento de corresponsabilidades a los beneficiarios que ya están participando. No se realizarán nuevas incorporaciones de beneficiarios, con excepción de las personas adultas mayores, que cumplan con los criterios establecidos, hasta que la Estrategia se implemente en dichos municipios.

Art. 3.- La Estrategia contará con la cooperación de diferentes instancias nacionales e internacionales, que coadyuvarán con ella en el cumplimiento de su objetivo. Al respecto, cualquier mención que en convenios internacionales y demás instrumentos, se haga del programa Comunidades Solidarias, deberá entenderse, en lo sucesivo, que se hace referencia a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. Lo que también aplica a todo lo que pueda referirse al tema de cuentas o activos.

Art. 4.- En cuanto al componente de infraestructura social, la priorización de acciones será determinada por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, tanto en los municipios que se incorporan a la Estrategia, como en los municipios donde continua implementándose el Programa Comunidades Solidarias, las cuales contemplarán mejoras al sistema de agua potable,

protección de fuentes de agua, saneamiento, acceso a energía, mejoramiento de infraestructura educativa y de salud y mejoramiento de vivienda y hábitat.

Podrán incluirse inversiones extraordinarias, previa opinión favorable del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia.

Art. 5.- La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia evaluará, conjuntamente con las instituciones ejecutoras, las prioridades de inversión de la Estrategia y formulará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, las propuestas de programación anual de inversión pública, sometiénola a las instancias correspondientes. En los mismos términos, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia será la responsable de aprobar propuestas de cambios en la programación presupuestaria anual, relacionados con cualquiera de los componentes de la Estrategia, a fin de garantizar la consecución de sus objetivos y metas.

Art. 6.- Para la priorización de los municipios y de los hogares, se utilizará el Registro Único de Beneficiarios o participantes de los programas sociales, en adelante "RUP", el cual es administrado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para identificar a los hogares participantes.

El RUP es la herramienta que identifica, prioriza y caracteriza las condiciones de vida y carencias de los hogares, así como las personas potenciales destinatarias de los programas sociales del Gobierno. Contiene información estructurada, sistematizada y normalizada, que segmenta a los hogares, según sus características socio-económicas.

El RUP calificará a los hogares, a través de un índice generado a partir de variables incluidas en las dimensiones de riqueza familiar, activos materiales del hogar, educación y capital social, entre otras que se determinen en los instrumentos respectivos. Por medio del índice, se ordenan los hogares de menor a mayor condición de vida, conformando 20 agrupaciones denominadas estratos, siendo el estrato 1 el de menor calidad de vida y el estrato 20 el de mayor calidad de vida.

Art. 7.- La priorización de municipios se realizará, a partir del porcentaje de hogares con menor calidad de vida (estratos 1 al 7), calculado con base a resultados del RUP y del Censo Nacional de Población y Vivienda vigente, el cual clasifica a los 262 municipios del país.

Podrán incluirse otros municipios, previo dictamen favorable del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, de acuerdo a prioridades establecidas en el Plan El Salvador Seguro o prioridades nacionales decretadas por la Presidencia, a raíz de emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Art. 8.- La incorporación de nuevos municipios a la Estrategia se realizará, de acuerdo a la asignación presupuestaria que se disponga para las acciones de esta y al orden establecido en el artículo anterior.

Art. 9.- Dentro de cada municipio participante en la Estrategia, se incorporarán los hogares ubicados en los estratos 1 al 7 priorizados por el RUP y que cumplan con los criterios de elegibilidad de cada componente, pudiendo elevar el estrato superior de esta condición, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 10.- La operativización de la Estrategia será realizada en conjunto con diversas instituciones, siendo el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, una de las principales implementadoras.

Otras instituciones que participarán en la implementación de la Estrategia, de acuerdo a lo requerido por cada componente o programa vinculado y según determinación de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, serán:

1. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT)
2. Ministerio de Educación (MINED)
3. Ministerio de Salud (MINSAL)
4. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
5. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)
6. Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)
7. Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)
8. Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)
9. Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
10. Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
11. Otras instituciones, según sea requerido por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para la ejecución de la Estrategia.

Las atribuciones y competencias de las instituciones ejecutoras, serán descritas en el Manual Operativo.

Art. 11.- La implementación de la Estrategia en el ámbito territorial, se articulará en los siguientes niveles:

- a) Nacional: El Gabinete de Gestión Social e Inclusión, tendrá la responsabilidad de orientar las decisiones de nivel político de la Estrategia.

El apoyo técnico al Gabinete se realizará por medio del Comité Intersectorial del Subsistema de Protección Social y de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia podrá crear instancias de coordinación para la articulación de todas las instituciones vinculadas a la ejecución de la Estrategia y será el responsable de dar seguimiento operativo a la ejecución de la misma.

- b) Departamental: El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial será responsable de facilitar la articulación territorial interinstitucional entre el Órgano Ejecutivo y los Gobiernos Municipales, por medio de las Gobernaciones Departamentales y sus correspondientes Gabinetes de Gestión Departamental y facilitar el seguimiento al cumplimiento de metas y lineamientos de la Estrategia.
- c) Municipal: El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio.

Las funciones específicas de los diferentes niveles, serán descritas en el Manual Operativo.

Art. 12.- Establécese un período transitorio de 6 meses, para que las instituciones ejecutoras realicen los ajustes presupuestarios e institucionales, para asegurar la ejecución de la Estrategia.

Art. 13.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 56, de fecha 28 de septiembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 385, del 9 de octubre del mismo año, por medio del cual se creó el Programa Comunidades Solidarias, así como sus reformas posteriores, emitidas mediante los Decretos Ejecutivos siguientes:

- 1) Decreto Ejecutivo No. 72, de fecha 31 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 387, del 1 de junio del mismo año;
- 2) Decreto Ejecutivo No. 175, de fecha 20 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 175, Tomo No. 400, del 23 de ese mismo mes y año; y,
- 3) Decreto Ejecutivo No. 85, de fecha 28 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 408, del 28 de ese mismo mes y año.

No obstante la anterior derogatoria, las familias beneficiarias del Programa Comunidades Solidarias, tanto para el área urbana como rural, que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto se encuentren recibiendo bonos de salud, educación y pensión básica universal, continuarán recibiendo las transferencias monetarias y el apoyo y seguimiento respectivo, hasta la incorporación del municipio correspondiente en la Estrategia, de conformidad al Art. 2 del presente Decreto. Para tales




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

efectos, se continuará aplicando la normativa técnica correspondiente, hasta que el último municipio donde actualmente se ejecuta dicho Programa, se haya incorporado a la Estrategia.

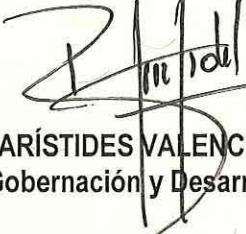
Art. 14.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMON ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

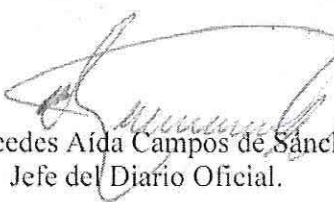


Constancia No 2224

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 28, el cual contiene la creación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415, correspondiente al nueve de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador nueve de junio de dos mil diecisiete.


Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.



mdm